

Proyecto Educativo

IES ROSA NAVARRO

Contenido

0. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y RELACIÓN CON EL ENTORNO.	14
0.1.- CONTEXTO SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL Y LABORAL DEL CENTRO.	
0.2.- ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN	
0.3.- INSTALACIONES.	
0.4.- RELACIÓN CON LOS COLEGIOS ADSCRITOS.	
0.5.- RELACIONES CON LAS EMPRESAS.	
0.6.- ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES.	
0.7.- CONVIVENCIA DE NUESTRO CENTRO.	
1. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR	19
2. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIONES PEDAGÓGICAS	20
2.1.OBJETIVOS GENERALES	
2.1.COMPETENCIAS CLAVES	
2.2.LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA	
-ALUMNADO	
-PROFESORADO.	
- FAMILIAS.	
3 COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES Y SU TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO.	26
3.1.ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO	
3.2.CICLOS FORMATIVOS	
3.2.1.SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES	
3.2.2.GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
3.3.TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS Y LA EDUCACIÓN EN VALORES	
3.4.AULA ESPECÍFICA.	
3.5.CURSO ESPECÍFICO DE FORMACIÓN PARA EL ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO.	
3.6.CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO EDUCATIVO CONSEGUIDOS A TRAVÉS DEL PLAN DE MEJORA.	
4 ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE	31
4.1.ÓRGANOS DE COORDINACIÓN Y CRITERIOS PARA SU DETERMINACIÓN	
4.1.1 .ÁREAS DE COMPETENCIAS	
4.1.2. DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA	

4.1.3. OTROS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN	
4.1.4. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE	
4.1.4.1. CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS COORDINADORES DE ÁREA	
4.1.4.2. CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS JEFES DE DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA	
4.1.4.3. CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE OTROS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE	35
4.2. HORARIO DE DEDICACIÓN	36
5 EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO	37
5.1. EVALUACIÓN EN LA ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA	37
5.1.1. DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN	37
5.1.1.1. INFORMACIÓN AL ALUMNADO Y A SUS PADRES, MADRES O QUIENES EJERZAN SU TUTELA LEGAL EN TODAS LAS ENSEÑANZAS.	37
5.1.1.2. EVALUACIÓN INICIAL	38
5.1.1.3. SESIONES DE EVALUACIÓN	39
5.1.1.4. EVALUACIÓN A LA FINALIZACIÓN DEL CURSO	40
5.1.1.5. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO	40
5.1.1.6. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO QUE CURSA PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE.	40
5.1.2. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.	40
5.1.2.1. RECLAMACIÓN DE LA DECISIÓN DE NO PROMOCIÓN Y NO TITULACIÓN.	42
5.1.3. TITULACIÓN DEL ALUMNADO	45
5.2. EVALUACIÓN EN BACHILLERATO	45
5.2.1. DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN	46
5.2.1.1. EVALUACIÓN INICIAL	46
5.2.1.2. EVALUACIÓN CONTINUA	47
5.2.1.3. SESIONES DE EVALUACIÓN	47
5.2.1.4. EVALUACIÓN A LA FINALIZACIÓN DEL CURSO	47
5.2.2. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO	49
5.2.3. PERMANENCIA UN AÑO MÁS EN EL MISMO CURSO	50
5.2.4. TITULACIÓN	50
5.3. EVALUACIÓN EN CICLOS FORMATIVOS	51
5.3.1. CONVOCATORIAS	52
5.3.2. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA	52
5.3.3. DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN	52
5.3.3.1. SESIONES DE EVALUACIÓN	52

5.3.3.2.SESIÓN DE EVALUACIÓN INICIAL	53	
5.3.3.3.SESIONES DE EVALUACIÓN PARCIALES	54	
5.3.3.4.SESIONES DE EVALUACIÓN FINAL	55	
5.3.4.EVALUACIÓN FINAL EXCEPCIONAL	55	
5.3.5.PROMOCIÓN DEL ALUMNADO	55	
5.4.EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.	56	
5.4.1.EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS MÓDULOS OBLIGATORIOS	56	
5.4.1.1.DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN	57	
5.4.2.EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS VOLUNTARIOS	59	
5.5.EVALUACIÓN EN ENSEÑANZA SECUNDARIA DE ADULTOS	59	
5.6.1.EN LOS CICLOS FORMATIVOS	68	
5.7.PROCEDIMIENTOS PARA PUBLICAR LOS CRITERIOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.	69	
6. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD		72
6.1. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD		
6.2.MEDIDAS INDIVIDUALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD		
6.3. PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	85	
7.ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA		103
8. PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL Y ACCIÓN TUTORIAL		104
8.1. ANEXO POAT	102	
8.2. PROGRAMA DE TRÁNSITO	113	
9. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR		125
9.1.COMPROMISO EDUCATIVO	122	
9.1.1. PERFIL DEL ALUMNADO AL QUE VA DIRIGIDO EL COMPROMISO EDUCATIVO	122	
9.1.2. COMPROMISOS EDUCATIVOS ADQUIRIDOS POR LA FAMILIA	123	
9.1.3. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL ALUMNO/A	123	
9.1.4. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR TUTOR/A DEL CENTRO	123	
9.2.COMPROMISO DE CONVIVENCIA	124	
9.2.1. PERFIL DEL ALUMNADO AL QUE VA DIRIGIDO EL COMPROMISO DE CONVIVENCIA	124	
9.2.2 .COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA	125	
9.2.3 COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL CENTRO	125	
9.3.PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER COMPROMISOS	125	
9.4.COMUNICACIÓN Y OTRAS FORMAS DE RELACIÓN	126	
10.PLAN DE CONVIVENCIA		130

11.PLAN DE FORMACIÓN	130
11.3.PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL PLAN DE FORMACIÓN	127
12.CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR	142
12.1.HORARIO GENERAL DEL CENTRO	128
12.2.PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL HORARIO	129
12.3.CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA REALIZAR LOS HORARIOS	132
12.4.OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR	132
12.4.1.OBJETIVOS	133
12.5.CRITERIOS PARA CONFIGURAR EL CALENDARIO SEMANAL Y ANUAL DE REUNIONES DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE COORDINACIÓN	134
12.5.1.EQUIPOS DOCENTES.	134
12.5.2.ÁREAS DE COMPETENCIA.	134
12.5.3.DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.	134
12.5.4.DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA.	134
12.5.5.ETCP	134
12.5.6.REUNIÓN DE TUTORES/AS POR NIVEL.	134
13.CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL	149
13.1.CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS DE CADA MÓDULO	135
13.1.1.CICLO FORMATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	135
13.1.2.CICLO FORMATIVO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES	135
13.1.3.FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.	135
13.2.MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO	136
13.2.1.SEGUIIMIENTO DEL ALUMNADO QUE REALIZA EL MÓDULO EN EL PRIMER O SEGUNDO TRIMESTRE DEL CURSO:	137
14.CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS.	152
14.1.CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO	137
14.2.CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS	139
15.CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y ORGANIZACIÓN DE BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES DE BACHILLERATO Y EN LA ESO	154
15.1.CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS .	140
15.2.ORGANIZACIÓN DE BLOQUES MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES DE BACHILLERATO Y EN LA ESO	140

16.CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS DE FCT.	157
16.1.ORGANIZACIÓN CURRICULAR	142
16.1.1.CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO ENTRE LOS CENTROS DE TRABAJO	142
16.1.2.CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO ENTRE EL PROFESORADO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO	142
16.1.3.CRITERIOS PARA REALIZAR EL PLAN DE SEGUIMIENTO	143
16.2.PROGRAMACIÓN DEL MÓDULO DE FCT	143
16.2.1.CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	143
16.2.2.FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.	144
17.CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.	160
1.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN CON EL ALUMNADO.	149
2.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN CON EL PROFESORADO.	149
3.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN CON LAS FAMILIAS.	150
4.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN CON EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.	150
5.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN CON LA GESTIÓN DEL CENTRO Y SUS RECURSOS.	151
6.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN CON LOS PLANES Y PROYECTOS.	151
7.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN RELACIONADAS CON LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	152
8.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN RELACIONADAS CON LAS RELACIONES CON EL EXTERIOR.	152
18.PLANES Y PROGRAMAS.	162
18.1.- PROGRAMA ERASMUS +	
19.AUTOEVALUACIÓN DEL PLAN DE CENTRO.	164
20.PLAN IGUALDAD.	
21.PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.	
22.PLAN DE LECTURA.	
23.PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.	
ANEXO POAT	
ANEXO PLAN CONVIVENCIA	
ANEXO PLAN DE FORMACIÓN	
ANEXO PLAN AUTOEVALUACIÓN	
ANEXO PLAN DE LECTURA	
ANEXO PLAN DE ACTUACIÓN CIMA	
ANEXO PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS	

Historial de revisión del documento:

Aiglmo27 4	Creación del documento	18/02/2011
Aiglmo27 4	Propuestas de mejora acordadas en claustro	04/07/2011
Aiglmo27 4	Protocolo detección alumnado de altas capacidades	14/11/2011
Aiglmo27 4	Inclusión del perfil del profesorado de enseñanzas semipresenciales	28/06/2012
Aiglmo27 4	Inclusión de objetivos del PCMRE	16/10/2012
Aiglmo27 4	Modificación de los criterios para la agrupación del alumnado	27/06/2013
Aiglmo27 4	Incluir los procedimientos para publicar los criterios e instrumentos de evaluación	27/06/2013
Aiglmo27 4	Incluir en los criterios para establecer los horarios una reunión semanal de Jefatura de Estudios con los tutores	27/06/2014
Aiglmo27 4	Modificar los criterios de asignación del alumnado de los diferentes agrupamientos flexibles	12/11/2015
Aiglmo27 4	Modificar el procedimiento establecido para la designación de los Coordinadores de Área	12/11/2015
Aiglmo27 4	Modificar el procedimiento establecido para el nombramiento de las jefaturas de departamento	12/11/2015
Aiglmo27 4	Modificar la organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva	12/11/2015
Aiglmo27 4	Modificar los apartados del Proyecto Educativo para adaptarlos a la implantación de la LOMCE	13/10/2016
Igarped74 3	Sustituir Programas de Diversificación curricular por Programas de Mejora de los Aprendizajes y Programas de Cualificación Profesional Inicial por Formación Profesional Básica. Competencias básicas por competencias clave.	14/11/2017
Igarped74 3	Se suprime el departamento de la ESPA en el apartado 4.1.3 y en el 4.1.4.3	14/11/2017
Igarped74 3	El apartado 5.1.1.6 se sustituye por artículo 46 de la orden del 14 de julio de 2016, en relación con la evaluación y promoción del alumnado de PMAR.	14/11/2017
Igarped74 3	El apartado 5.1.2 queda sustituido por el artículo 22 de la orden de 14 de julio de 2016(Promoción)	14/11/2017
Igarped74 3	El apartado 5.1.2.1 queda sustituido por el artículo 33 de la orden de 14 de julio de 2016(Reclamaciones)	14/11/2017

Igarped74 3	El apartado 5.1.3 se modifica por el artículo 25 y 26 de la Orden de 14 de julio de 2016 y por RD. 562/2017 de 2 junio (Titulación y certificación)	14/11/2017
Igarped74 3	El apartado 5.1.3.1 se modifica por el artículo 34 de la orden de 14 de julio de 2016	14/11/2017
Igarped74 3	El apartado 5.2 se le añade la normativa artículo 16 del DECRETO 110/2016 de 14 de junio.	14/11/2017
Igarped74 3	El apartado 5.2.1.4 se sustituye por el artículo 19 del DECRETO 110/2016(Evaluación final de curso de bachillerato)	14/11/2017
Igarped74 3	El apartado 5.2.2 se sustituye por el artículo 17 del DECRETO 110/2016(Promoción en bachillerato)	14/11/2017
Igarped74 3	El apartado 5.2.4 se sustituye por el artículo 21 del DECRETO 110/2016 y el artículo 3 del REAL DECRETO 562/2017 de 2 de junio. (Titulación de bachillerato)	14/11/2017
Igarped74 3	El apartado 5.4.1 se sustituye por el artículo 14 del DECRETO 135/2016 de 26 de julio (Evaluación de FPB)	14/11/2017
Igarped74 3	El apartado 5.4.1.1 se sustituye por el artículo 15 del DECRETO 135/2016 de 26 de julio (Desarrollo del proceso de evaluación)	14/11/2017
Igarped74 3	Añadir en el apartado 5.7.2.1 los criterios y estándares de aprendizaje evaluables del REAL DECRO 1105/2014 de 26 diciembre y el artículo 15 de la Orden de 14 de julio de 2016(Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación)	14/11/2017
Igarped74 3	Desaparecen los pesos asignados a las materias según las competencias básicas en el apartado 5.7.3	14/11/2017
Igarped74 3	En el apartado 6 se añaden las referencias normativas para bachillerato el capítulo VI del DECRETO 110/2016 y para ESO el capítulo IV de la Orden de 14 de julio(Atención a la Diversidad)	14/11/2017
Igarped74 3	El apartado 6.1.1 se sustituye por los artículos 36 y 37 de la Orden de 14 de julio de 2016 (Refuerzos de 1º y 4º ESO)	14/11/2017
Igarped74 3	El apartado 6.2 se modifica según las instrucciones del 8 de marzo de 2017 (Adaptaciones curriculares)	14/11/2017
Igarped74 3	El apartado 6.3.1 se modifica en función de los artículos desde el 38 y 39 de la orden de 14 de julio(PMAR)	14/11/2017
Igarped74 3	El apartado 6.3.3 se sustituye por el artículo 40 de la Orden de 14 de julio de 2016(Procedimiento para incorporarse a PMAR)	14/11/2017

Igarped74 3	El apartado 6.3.4 se sustituye por los artículos 42 y 43 de la Orden de 14 de julio de 2016 (Organización del currículo y distribución temporal de PMAR)	14/11/2017
Igarped74 3	El apartado 6.6 .1 se sustituye por los artículos del 4 al 7 del DECRETO 135 / 2016 de 26 de julio(Estructura de FPB)	14/11/2017
Igarped74 3	El apartado 6.6.2 se sustituye por el artículo 22 del DECRETO 135/2016 de 26 de julio(Requisitos de acceso y admisión de FPB)	14/11/2017
Igarped74 3	Añadir el apartado 0. Características del centro y relación con el entorno.	14/10/2018
Igarped74 3	Actualizar el apartado 19	14/10/2018
Igarped74 3	Ampliar el apartado 2.1 Con los objetivos del proyecto de dirección.	14/10/2018
Igarped74 3	Se añade el apartado 2.4 Estrategias para conseguir los objetivos.	15/10/2018
Igarped74 3	Se suprime el apartado 20 y se incluye en el apartado 18 Se fusionan todos los Planes y Programas del Centro.	15/10/2018
Igarped74 3	Se suprime el apartado 14 (Autoevaluación)y se añade en el apartado 19.	15/10/2018
Igarped74 3	Se añade al apartado 5.2.1.2 la pérdida de evaluación continua en bachillerato si el alumnado falta injustificadamente al 25% las horas de una materia mensualmente.	15/10/2018
Igarped74 3	En los apartados 5.2.1.1 y 5.1.1.1 se añade un apartado Pinchar los criterios de evaluación en cada aula.	16/10/2018
Igarped74 3	Se elimina el apartado 12.4.2 relacionado con el PROA y PALI.	16/10/2018
Igarped74 3	Se añade el apartado 6.7 PROA y PALI (Atención a la diversidad).	16/10/2018
Igarped74 3	En el apartado 3.4 se añade el último punto (Actividades preventivas del acoso, violencia de género,...etc) y quedan reflejadas en las Programaciones Didácticas.	16/10/2018
Igarped74 3	En el apartado 4.1.3 se eliminan Coordinador del Plan de Calidad, Coordinador de agrupaciones flexibles y Tutor de pendientes.	17/10/2018
Igarped74 3	Añadir al apartado 5.1.1.1 el epígrafe 5 (Solicitud de documentos de evaluación por parte de los padres/madres o tutores legales)	17/10/2018
Igarped74 3	El apartado 5.1.3.1 se añade al apartado 5.1.2.1 (Reclamación de la decisión de No promoción y No titulación)	18/10/2018

Igarped74 3	El apartado 5.2.3 es adaptado a la normativa vigente (Permanencia un año más en un curso)	25/10/2018
Igarped74 3	El apartado 14.1 relacionado con los criterios para la elaboración de grupos, se amplía con que tenemos en cuenta las reuniones de tránsito y los consejos orientadores a la hora de elaborar los grupos de alumnado.	25/10/2018
Igarped74 3	POAT. En el apartado 6 de atención a la diversidad se añaden las instrucciones de 8 de marzo de 2017	11/11/2018
Igarped74 3	Se actualiza el apartado 8.(epígrafes)	13/11/2018
Igarped74 3	En el apartado 5.5.5 se añade la Prueba Vía para la ESPA.	13/11/2018
Igarped74 3	En el apartado 3 se añade la nueva enseñanza "Curso específico de formación para el acceso a ciclos formativos de grado medio".	8/11/2019
Igarped74 3	En el apartado 5.1.1.2 se ha añadido el Equipo de Tránsito.	8/11/2019
Igarped74 3	En el apartado 5.4.1.1 se ha añadido la pérdida de evaluación continua para ciclos en caso de que el alumnado falte al 25% de las horas mensuales de una asignatura.	8/11/2019
Igarped74 3	En el apartado 7 se añade la implantación de una nueva acta de evaluación y de equipos educativos fusionada con el acta de seguimiento del alumnado repetidor y con materias pendientes de evaluación positiva.	8/11/2019
Igarped74 3	En el apartado 10 se actualiza según la normativa vigente el Plan de Convivencia.	8/11/2019
Igarped74 3	En el apartado 5.4 relativo a la FPB se introducen los artículos 16 y 17 de la Orden de 8 de noviembre de 2016 relativos a los programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos, Plan de repetidores y promoción a 2º con módulos pendientes de 1º.	08/11/2019
Igarped74 3	Modificación del apartado 0.3. Creación de las 5 aulas nuevas	09/11/2020
Igarped74 3	Modificación del apartado 0. Han disminuido las partes por uso indebido del móvil por parte del alumnado.	09/11/2020
Igarped74 3	Se ha creado un apartado 3.7. Aportaciones del Plan de Mejora de años anteriores	09/11/2020
Igarped74 3	apartado 12.1 se añade que todas las reuniones se realizarán online salvo excepciones según tenemos	09/11/2020

0. Características del Centro y relación con el entorno.

0.1.- CONTEXTO SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL Y LABORAL DEL CENTRO.

Nuestro centro está situado en la localidad de Olula del Río, dentro del Valle del Almanzora en lo que se conoce como la Comarca del Mármol. Olula del Río es una localidad con una población aproximada de 7000 habitantes y una superficie de 23 Km^2 , con familias de un nivel de renta medio o medio bajo y donde la agricultura, al contrario que en el resto de la provincia, tiene poco peso. La riqueza básica de Olula del Río es la explotación y transformación del mármol, junto al gran auge del sector servicios asociados a la misma en la localidad, haciendo del pueblo el centro económico de la comarca. Hay que destacar que la situación de crisis económica ha mejorado bastante.

En cuanto al contexto cultural, contamos en la zona con el Museo Ibáñez, Centro Carlos Pérez Siquier, Guardería municipal, la Biblioteca municipal, la Casa de la Cultura, colegio Antonio Relaño, colegio Trina Rull, polideportivo municipal, el Ayuntamiento, la Iglesia de San Sebastián, la Iglesia de la Asunción, el Espacio Escénico donde el Ayuntamiento y nuestro Instituto organizamos charlas y teatros para alumnado, profesorado y padres.

La Urbanización Europa es un barrio tranquilo y saludable de casas independientes y con un gran parque en el centro que linda con nuestro centro. En el barrio no hay negocios ni empresas, tan solo está la guardería municipal y uno de los colegios del pueblo. Es una zona libre de ruidos.

0.2.- ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN.

La oferta educativa del Centro es muy completa y consta de las siguientes enseñanzas:

- E. S. O.
- P. M. A. R.
- F. P. B. (Informática y Comunicaciones)
- BACHILLERATOS de Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias y Tecnología.
- BACHILLERATO DE ARTES
- CICLOS FORMATIVOS de Grado Medio de las familias profesionales de Administración (Gestión Administrativa) y de Informática (Sistemas Microinformáticos y Redes).
- AULA DE EDUCACIÓN ESPECIAL.
- CURSO ESPECÍFICO DE ACCESO A LOS CICLOS DE GRADO MEDIO.
- P. T.
- A.T.A.L.
- ENSEÑANZAS DE ADULTOS EN LA MODALIDAD DE SEMIPRESENCIAL en Secundaria y en el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales.

Actualmente contamos con 3 líneas en cada cursos. Para atender a la diversidad en nuestro Centro se realizan desdobles de clase en 1º y 2º E.S.O. en las materias troncales, refuerzos en 1º y 4º E.S.O., Programas de Diversificación Curricular en 3º y 4º de E.S.O. , le damos la opción de titular al alumnado a través de la Formación Profesional Básica, atención de Pedagogía Terapéutica como medida para favorecer la inclusión del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo mediante la atención individual o en grupo del alumnado, Logopeda y el Aula Temporal de Adaptación Lingüística que permite al alumnado inmigrante aprender el español e integrarse de manera satisfactoria en el aula.

0.3.- INSTALACIONES.

Nuestro centro se reparte en dos edificios contiguos y el gimnasio. Por una parte, en el edificio principal o el edificio viejo, nos encontramos las aulas de 1º,2º,3º y 4º E.S.O., sala de profesores, aula de P.T., el aula de Educación Especial con su aseo adaptado, el aula de informática, tres aulas auxiliares

que se utilizan cuando hacemos los desdobles o los refuerzos, el aula de A.T.A.L., las aulas de 3º y 4º de DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR, aula de 2º de F.P.B., los despachos de dirección, vicedirección, jefatura de estudios, orientación, adultos y los departamentos didácticos. Contiguo a este edificio nos encontramos el edificio nuevo en el cual tenemos las aulas de bachillerato, aulas de ciclos, aula de 1º de F.P.B., aula de música, aula de plástica, la biblioteca, el laboratorio de Física y Química, el laboratorio de Tecnología, el laboratorio de Biología, los departamentos de los ciclos y tres aulas auxiliares para organizar los desdobles, refuerzos y charlas.

Por otro lado y contiguo al edificio nuevo tenemos el gimnasio, que en ocasiones actúa como salón de actos, ya que en el centro no contamos con ningún espacio dedicado a tal fin.

Se han creado 5 aulas nuevas. Cuatro de ellas la hemos conseguido cerrando el porche de bachillerato y la última la hemos puesto en la Conserjería. Así mismo hemos trasladado la Conserjería junto a la puerta de entrada al centro.

En cuanto a la temperatura del centro podemos mencionar que en los meses de septiembre, mayo y junio el calor dificulta la labor docente. Una posible solución sería instalar ventiladores de techo en las aulas, empezando por las más calurosas hasta completarlas todas, a medida que el presupuesto lo permita.

0.4.- RELACIÓN CON LOS COLEGIOS ADSCRITOS.

El I. E. S. Rosa Navarro recibe alumnado en 1º ESO del CEIP Antonio Relaño y del CEIP Trina Rull de Olula del Río. También recibe alumnado en 3º ESO del CEIP Rafaela Fernández de la localidad vecina de Fines. Por último, el instituto recibe alumnado en 1º de Bachillerato del I.E.S. Entresierras de la localidad vecina de Purchena.

Con estos centros adscritos se organizan reuniones de tránsito en el mes de junio para conocer el historial del alumnado y para que su integración en el nuevo centro sea lo más satisfactoria posible.

Hay muy buena relación con los centros adscritos, con la actuación anual del plan de transición y mucha coordinación entre el profesorado de los centros.

0.5.- RELACIONES CON LAS EMPRESAS.

El I.E.S. Rosa Navarro mantiene una muy buena relación con las empresas de la localidad e incluso de localidades vecinas, ya que el alumnado de 2º FPB y 2º de los Ciclos Formativos del centro realiza la Formación en Centros de Trabajo en dichas empresas. Además hay mucha implicación por parte del profesorado.

0.6.- ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES.

La asociación de padres y madres de nuestro centro se llama AMPA “El Cañico” y es una asociación muy competente.

La labor desarrollada por dicha asociación se centra fundamentalmente en el objetivo de ayudar al alumnado, mejorando su situación en el centro, ayudándole en los viajes, en la puesta de bandas, entrega de agendas al alumnado al comienzo de curso, en la realización de actividades extraescolares como el Día de Andalucía...

En muchas ocasiones su contribución ha sido de un valor inestimable realizando funciones que, sin su colaboración, no hubiese sido posible llevar a cabo de un modo eficaz.

0.7.- CONVIVENCIA DE NUESTRO CENTRO.

Los profesores de nuestro centro son un pilar muy importante para el buen funcionamiento del mismo. La plantilla de este curso es de 72 profesores más el monitor del aula específica.

La convivencia se enfoca desde un punto de vista constructivo y positivo. Así, las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados que permitan mejorar la convivencia y resolver conflictos de manera responsable. Para ello, pretendemos prevenir y resolver conflictos a través de la participación y comunicación entre las partes implicadas.

Por supuesto se han de respetar las normas de convivencia y el ROF que regula el funcionamiento del Centro y que ha sido acordado por el consejo escolar de acuerdo con la normativa vigente.

Así mismo, todo el profesorado, y en especial aquellos implicados en la etapa obligatoria, asumen una serie de normas de conducta que deben ser aplicadas a lo largo del curso académico.

En la actualidad el clima de convivencia es bueno. No se observan serios problemas; de vez en cuando aparecen, principalmente en los primeros cursos de la ESO, algunos conflictos que se resuelven fundamentalmente mediante el diálogo con el alumnado implicado y sus familias. En casos excepcionales, se procede a la expulsión del alumnado del centro. Ésta última medida se adopta atendiendo a la gravedad de los hechos y porque el resto de compañeros debe percibir que determinadas conductas no tienen cabida en nuestro centro. El tipo de conducta problemática más frecuente, y que corresponde generalmente al alumnado de los dos primeros cursos de la ESO, tiene que ver con la perturbación del normal desarrollo de las clases.

A raíz del auge de las nuevas tecnologías, el uso indebido del móvil en el centro ha supuesto una nueva conducta contraria a las normas de convivencia, hasta el punto de ser prohibido. Por ejemplo, se han subido fotos y videos a las redes sociales dentro del horario lectivo. Durante este curso no se ponen tantos partes al alumnado por usar el móvil.

El profesorado de nuestro centro manifiesta que el comportamiento de nuestro alumnado es, habitualmente, bueno y respetuoso. De hecho, hay profesores de otras provincias que se quedan en el centro por lo bien que se trabaja, por el buen ambiente que se respira y lo cómodos que se encuentran.

Este equipo directivo, concede especial importancia a aquellos comportamientos que impliquen menoscabo de la autoridad del profesorado y a las conductas que supongan discriminación, racismo, acoso o xenofobia.

En el Consejo Escolar de nuestro centro están cubiertos todos los sectores de la comunidad educativa que están representados en él. Está compuesto por el Director, el Jefe de Estudios, la Secretaria, con voz pero sin voto, ocho profesores/as, cinco madres, padres o tutores legales, cinco alumnos/as, un representante del personal de administración y servicios y un representante del Ayuntamiento.

Dentro del Consejo Escolar hay establecidas dos comisiones:

- Comisión Permanente: Tiene atribuidas todas las funciones que determine el Consejo Escolar.
- Comisión de Convivencia: Para analizar el clima de nuestro centro , proponer medidas, así como participar de las decisiones ante cualquier comportamiento contrario a las normas de convivencia del centro.

1. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar

Los objetivos que persigue nuestro centro son los siguientes:

- a. Rendimiento Educativo:
 - i. Aumentar la tasa de promoción por curso.
 - ii. Aumentar la tasa de titulación.
 - iii. Aumentar la tasa de idoneidad:
 - 1. Agrupaciones flexibles
 - 2. Reducir ratio
 - 3. Refuerzos pedagógicos
 - 4. Ofertar optativas y talleres de libre disposición relacionados con instrumentales
 - 5. Establecer compromisos educativos con las familias
 - 6. Realizar actividades extraescolares y complementarias enfocadas en la importancia de la formación educativa y orientación profesional como en la educación en valores.
 - iv. Reducir la tasa de absentismo.
 - 1. -Utilizar PASEN para comunicar faltas de asistencia e informarlas de las notas de las evaluaciones y las fechas de los exámenes.

2. Comunicación telefónica del tutor con las familias.
3. -Establecer compromisos educativos con las familias de alumnado absentista.
- v. Incrementar la tasa de continuidad en estudios posteriores.
 1. -Realizar charlas informativas con las familias y con el alumnado de cursos terminales para informarle de las opciones de continuidad en el sistema educativo.
 2. -Realizar actividades extraescolares y complementarias enfocadas en la importancia de la formación educativa.
- vi. Reducir la tasa de abandono escolar en las enseñanzas postobligatorias.
 1. -Orientar al alumnado hacia otros estudios postobligatorios.

2. Líneas generales de actuaciones pedagógicas.

Referencias normativas:

Artículo 4. Principios de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Artículo 5. Objetivos de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Artículo 4. Principios generales de la etapa del Decreto 102/2023, de 9 de mayo y

Artículo 4. Principios generales de la etapa del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Artículo 6 . Principios pedagógicos del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Artículo 6 . Principios pedagógicos del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Artículo 7. Situaciones de aprendizaje y orientaciones metodológicas para su diseño del Decreto 102/2023, de 9 de mayo

Artículo 7. Situaciones de aprendizaje y orientaciones metodológicas para su diseño del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Anexo IV sobre situaciones de aprendizaje de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Anexo IV sobre situaciones de aprendizaje de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

2.1. Objetivos generales

Para una mejora en la calidad de la educación del alumnado, concretamos estos objetivos de la siguiente manera:

1. Fomentar un clima escolar que favorezca el esfuerzo y el trabajo, así como el desarrollo de actuaciones que propicien una formación integral en conocimientos y valores del alumnado, con el fin de contribuir a la formación de ciudadanos libres, críticos y democráticos.
2. Potenciar la participación y colaboración de los distintos sectores de la comunidad educativa en la vida del centro para conseguir una formación básica, solidaria y que contribuya a la efectiva igualdad entre hombres y mujeres y a la prevención de los comportamientos discriminatorios y de la violencia de género en nuestro centro.
3. Mejorar la difusión del Plan del Centro entre todos los miembros de la comunidad educativa, incrementando su utilidad.
4. Fomentar la cultura del ahorro energético.
5. Mejorar los rendimientos escolares, reducir el número de abandonos en la Enseñanza Secundaria Obligatoria haciendo uso de las medidas de atención a la diversidad necesarias y potenciar que el alumnado continúe estudios superiores, fomentando la idea de formación permanente, ya que en una sociedad cambiante como la actual, es primordial.
6. Continuar la buena colaboración con el AMPA El Cañico, las empresas de nuestro medio más cercano, los colegios, el Ayuntamiento, la Guardia Civil, Diputación..., para seguir dinamizando la vida del instituto y se favorezca la cohesión y la integración del centro con el entorno.
7. Promover la utilización de las nuevas tecnologías (páginas web, redes sociales,..) para dar a conocer la vida del centro.
8. Realizar una gestión responsable de los recursos económicos del centro, garantizando una gestión transparente, ágil y eficaz del presupuesto, de los procesos de información y gestión de personal y de la relación familia-centro con la idea de cambiar hacia un Centro de calidad en la gestión y la organización.
9. Incrementar los vínculos entre las actuaciones del personal docente y el no docente.
10. Completar la formación integral del alumnado a través de la iniciación, conocimiento y uso funcional de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
11. Mejorar los cauces de comunicación e información en el centro, tanto entre los miembros y órganos internos del Centro como entre éstos y las familias, para conseguir que las relaciones sean fluidas y cordiales, en un entorno colaborativo y de cooperación.
12. Continuar mejorando los recursos y las infraestructuras, así como seguir cuidando la limpieza y ornamentación del centro.

13. Contar con las opiniones de todo el claustro para elaborar tanto el Plan de Centro como el Plan de Mejora.
14. Mantener baja la tasa de absentismo escolar.
15. Conocer el grado de satisfacción del alumnado y las familias con el centro para incluir propuestas de mejora en el Plan de Mejora.
16. Impulsar la elaboración de un plan de actualización y formación del profesorado, basado en las aportaciones y el consenso de todos.
17. Mejorar la orientación profesional y académicamente al alumnado, así como, a las familias para que las decisiones que adopten sean las más beneficiosas, de acuerdo a sus intereses personales y a sus capacidades.
18. Concienciar a toda la comunidad educativa de la filosofía integradora que el centro debe tener.
19. Fomentar el trabajo cooperativo del profesorado y de las buenas prácticas docentes.

2.1 Líneas generales de actuación pedagógica

De acuerdo los objetivos generales y los objetivos propios para la mejora de los rendimientos escolares desde nuestro centro se proponen las siguientes líneas de actuación pedagógicas:

1. Fomento de los trabajos en grupo y de técnicas de dinámica de grupos que aumenten la participación, la comunicación responsable y el respeto a las personas y material (diálogos, debates, grupos de investigación, puestas en común, exposiciones,...).
2. Fomento del estudio del entorno físico y natural de Olula del Río y de las actividades que en él tienen lugar, mediante trabajos de investigación, viajes y salidas.
3. Desarrollo del espíritu crítico mediante análisis de diferentes medios de comunicación (prensa, televisión, revistas, radio,...), como medios de información y publicidad que pueden ser o resultar engañosos.
4. Fomento a nivel de todas las áreas de hábitos de trabajo adecuados (limpieza, orden, claridad) y del respeto a normas básicas de ortografía y sintaxis.
5. Potenciar la aplicación de conocimientos a la vida real.
6. Trabajo en campañas relacionadas con tabaco, alcohol y salud en general, implicando a organismos oficiales (Ayuntamientos, Centro de Salud) y a padres.
7. Fomento de competiciones deportivas como medio de prevención de conductas insanas.
8. Uso de todos los medios audiovisuales y recursos educativos del centro y del entorno.

9. Potenciar las actividades tutoriales y de orientación.
10. Fomento de correspondencia con centros educativos de otros países y de intercambios.
11. Siendo la lectura un factor primordial para el desarrollo de las competencias clave, en primero y segundo curso se le dedicará una hora semanal.
12. Desarrollo de estrategias de orientación del alumnado en la elección de modalidades, itinerarios, optativas y estudios futuros.

2.2 Estrategias para conseguir los objetivos.

Para poder alcanzar los objetivos planteados, se llevarán a cabo una serie de actuaciones, cuyas líneas maestras se detallan a continuación.

ALUMNADO

El alumnado es la razón de nuestro trabajo, por ello, con respecto a ellos, se proponen las siguientes líneas de actuación:

1. **Jornadas de visita del alumnado.** Visitan el centro durante el mes de mayo y se les da el desayuno.
2. **Adoptar un estilo de convivencia que resalte los aspectos positivos del alumnado,** con buenas prácticas en cuanto a convivencia y rendimiento. Cuando se produzcan situaciones de conflicto, actuemos con la mayor rapidez y eficacia.
3. **Promover el conocimiento y asunción, por parte del alumnado, del Plan de Convivencia,** mediante actividades tutoriales encaminadas a este fin, y el fomento de su consulta en la página web del centro.
4. **Involucrar a nuestro alumnado en la defensa de los valores positivos como la tolerancia, la coeducación y, sobre todo, la empatía.** Se trabajará a través del Plan de Acción Tutorial.
5. **Promover las medidas de atención a la diversidad encaminadas a reducir el fracaso escolar.** A través de los refuerzos, los Programas de Mejora del Aprendizaje, la participación en PROA (Programa de refuerzo, orientación y apoyo) y PALI (Programa de apoyo lingüístico para inmigrantes)
6. **Continuar la colaboración con instituciones con el objeto de ampliar la respuesta a las necesidades educativas de nuestro alumnado.**
7. **Fomentar la participación del alumnado en la dinámica del centro y del aula, con especial atención al más desmotivado.**
8. **Implicar a los alumnos y alumnas en la limpieza y mantenimiento de su centro.** A través de concursos como "Premio a la clase mejor cuidada".

9. **Promover y potenciar el deporte en el centro**, fomentando el deporte tanto en los recreos, como en horario escolar y extraescolar.
10. **Dinamizar las reuniones de delegados del alumnado**. Con objeto de coordinar distintos aspectos relacionados con las clases e informar del desarrollo de determinadas prácticas en el centro.
11. **Promover una mayor participación del alumnado en el Consejo Escolar y en las sesiones de evaluación**.
12. **Control por escrito de los aseos**. Para tener constancia de cualquier desperfecto y para controlar los conflictos entre el alumnado.
13. **Orientar e informar al alumnado de sus posibilidades futuras**, a través del Plan de Acción Tutorial. En los cursos terminales se realizarán reuniones con la Orientadora en el segundo y tercer trimestre. Además, el alumnado puede disponer de atención individualizada en las horas de orientación destinadas a este fin.
14. Para **reducir la ratio** en los primeros grupos de la ESO se proponen desdobles en las asignaturas instrumentales (Lengua, matemáticas e inglés). En bachillerato se desdoblan las materias troncales con mayor número de matrículas siempre que las características de la plantilla lo permita.
15. Crear un **buzón de sugerencias** del alumnado situado en conserjería para detectar propuestas de mejora.

PROFESORADO.

El profesorado es una pieza clave en ese puzzle, por tanto, nuestra implicación con el profesorado es incondicional, y las líneas de actuación que llevaremos a cabo son las siguientes:

1. **Reconocer al profesorado su participación en la vida del centro**, en los claustros, consejos escolares, ETCP, sesiones de evaluación, equipos educativos y de manera personal.
2. **Contribuir a un mayor conocimiento del Plan de Centro por parte del profesorado**. Además de ponerlo en la página web del instituto, se le hará llegar a todos y cada uno de los profesores/as del centro.
3. **Impulsar la formación continua del profesorado en el centro** a través del departamento de formación, evaluación e innovación.
4. **Utilizar las reuniones del ETCP como vía de comunicación con el profesorado mediante los coordinadores de área**, haciéndole partícipes y teniendo en cuenta sus opiniones.
5. **Promover proyectos de distinta índole en los que participe el profesorado de nuestro centro**, facilitando la información y recursos necesarios.
6. **Impulsar y favorecer el tratamiento de la información y el desarrollo de la competencia digital**, teniendo al día los medios disponibles como pizarras digitales, ordenadores y proyectores, para que el profesorado pueda trabajar tanto dentro como fuera del aula.

7. **Facilitar a los tutores la labor relacionada con la tutoría electrónica**, explicando en las reuniones de los equipos educativos, en las sesiones de evaluación o en cualquier otra reunión programada.
8. **Potenciar la biblioteca como recurso fundamental del centro.**
9. **Favorecer un buen clima de relaciones de trabajo entre compañeros.** Aprovechar la buena interacción existente entre el profesorado apoyando iniciativas que contribuyan a conocerse mejor y a dedicar más tiempo a la convivencia.
10. Crear un **buzón de sugerencias** para el profesorado situado en la sala de profesores con el objetivo de fomentar la participación del Claustro en las propuestas de mejora.
11. Mejorar la coordinación de las horas destinadas al **servicio de guardia**. En las guardias de recreo cada profesor debe saber qué zona le corresponde vigilar, para evitar incidentes. Por otro lado, en la puerta de acceso al centro siempre hay un cargo directivo durante este tramo horario. En cuanto al resto de los tramos horarios se establece una hoja de asignación de tareas en la que cada profesor de guardia especifica el lugar que ocupa durante esa hora.
12. Realizar una **pre-reunión de tránsito** con los colegios e institutos adscritos durante el mes de noviembre en la que el profesorado haga una puesta en común de los contenidos y destrezas que se deberán reforzar durante el curso para disminuir las dificultades de adaptación al nuevo centro. Además, se seguirán haciendo las reuniones de tránsito a final de curso.
13. **Protocolo de acogida** al nuevo profesorado que se incorpora una vez empezado el curso. Se le enseñará el centro y se le entregará material donde se le explica el funcionamiento básico del centro y los pasos a seguir durante ese primer día.

4.3.- FAMILIAS.

La labor del profesorado es muy importante para el desarrollo integral de nuestro alumnado, pero no tiene sentido sin la colaboración de la familia. La familia es el pilar fundamental en la educación de nuestros jóvenes. Por eso, nuestras líneas de actuación en relación a las familias son las siguientes:

1. **Impulsar medidas de apoyo a nuestra AMPA, dándole mayor difusión entre las familias en el centro.** Se incidirá en dar a conocer la labor del AMPA, tanto en la página web, reuniones familias- tutores o directamente al alumnado, con el objetivo de concienciar a todos de su importante tarea basada fundamentalmente en la mejora continua de la atención a nuestro alumnado.
2. **Contribuir a un mayor conocimiento del Plan de Centro por parte de las familias.**
3. **Impulsar el uso de las claves Pasen.** Este curso ha crecido el porcentaje de familias que las han solicitado.
4. **Incrementar la participación de las familias en la vida del centro.** A través del AMPA, cada vez tenemos más colaboración de las familias en actividades realizadas en el centro.

- Organizar una **jornada de puertas abiertas** una tarde de junio para los padres de alumnos que se incorporarán en el próximo curso.
5. **Realizar charlas sobre el uso responsable de las nuevas tecnologías, prevención y detección del acoso, prevención del tabaquismo, etc.**, dirigida a las familias para ayudar a entender determinadas actuaciones de sus hijos/as y poder actuar de acuerdo a ello.
 6. Realizar en el tercer trimestre reuniones de los padres de 4º ESO y 2º bachillerato con la **orientadora u orientador** para asesorarlos sobre los distintos itinerarios educativos
 7. Establecer **compromisos educativos** con las familias en relación con sus hijos/as.

3 Coordinación y concreción de los contenidos curriculares y su tratamiento transversal en las materias, integrando la igualdad de género.

3.1 ESO y Bachillerato

NORMATIVA VIGENTE:

Referencias normativas:

Artículo 8 . Ordenación general del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Artículo 11 . Enseñanza de Religión del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Artículo 12. Enseñanza de Religión del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Artículo 2. Elementos y estructura del currículo de la Orden de Educación Secundaria de 30 mayo.

Artículo 2. Elementos y estructura del currículo de la Orden de Bachillerato de 30 mayo.

Anexo curricular de la Orden correspondiente (Anexos II, III, IV y V de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023, Anexos II y III de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023).

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo:	
Anexo I	lectivo ESO
Anexo II as comunes obligatorias y optativas.	<ul style="list-style-type: none"> ● competencias específicas, ● criterios de evaluación ● saberes básicos
Anexo III materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.	<ul style="list-style-type: none"> ● competencias específicas, ● criterios de evaluación ● saberes básicos
Anexo IV s de los Programas de Diversificación Curricular	<ul style="list-style-type: none"> ● competencias específicas, ● criterios de evaluación ● saberes básicos
Anexo V ámbitos de los Ciclos Formativos de Grado Básico.	<ul style="list-style-type: none"> ● competencias específicas, ● criterios de evaluación ● saberes básicos
Anexo IV	Competencias clave ⇔ Objetivos ⇔ Perfil de salida
Real Decreto 243/2022, de 5 abril	
Anexo I	lectivo Bachillerato
Anexo II as comunes y específicas de modalidad	<ul style="list-style-type: none"> ● competencias específicas, ● criterios de evaluación ● saberes básicos
Anexo III materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.	<ul style="list-style-type: none"> ● competencias específicas, ● criterios de evaluación

	<ul style="list-style-type: none"> • saberes básicos
Anexo IV	Objetivos ⇔ Perfil competencial

La concreción de todos los elementos curriculares podemos verla en las programaciones didácticas de cada curso.

3.2 Ciclos Formativos

3.2.1 Sistemas Microinformáticos y Redes

- Familia profesional: Informática y comunicaciones
- Denominación: Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes
- Nivel: Grado Medio
- Duración: 2000 horas
- Cursos: 2
- Regulación Estatal: Real Decreto 1691/2007
- Regulación Autonómica: Orden de 7 de julio de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes.

3.2.2 Gestión Administrativa

- Familia profesional: Administración y Gestión
- Denominación: Técnico en Gestión Administrativa
- Nivel: Grado Medio
- Duración: 2000 horas
- Cursos: 2
- Regulación Estatal:
 - Real Decreto 1631/2009
 - Real Decreto 1126/2010, por el que se modifica el Real Decreto 1631/2009
- Regulación Autonómica: Orden de 21 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Gestión Administrativa.

3.3 Tratamiento transversal en las áreas y la Educación en valores

- Artículo 30 de la Ley de Educación de Andalucía.
- En las programaciones didácticas de cada departamento se incluyen actividades (lecturas, problemas, exposiciones, trabajos,...) para prevenir, entre otros, el acoso escolar, la violencia de género, el ciberacoso y el racismo.

3.4 Aula Específica.

Ver ANEXO AULA ESPECÍFICA.

3.5 Curso Específico de Formación para el Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio.

Ver ANEXO CURSO DE ACCESO A CFGM

3.6 Criterios establecidos en el Proyecto Educativo conseguidos a través del Plan de Mejora.

Los siguientes criterios han sido conseguidos a través de los Planes de Mejora de cursos anteriores y evaluados en la Memoria de Autoevaluación y por este motivo hemos decidido incorporarlos al Proyecto Educativo:

1º.- En las materias optativas de 1º a 4º de ESO se desdoblaron en función de la matriculación siempre que los recursos del centro lo permitan.

2º.- Simultanear las materias de Lengua y Matemáticas en 1º y 2º de ESO con el horario de PT para favorecer la inclusión del alumnado en los grupos.

3º.- Distribuir al alumnado de 3º y 4º de ESO independientemente de las matemáticas cursadas.

4º.- Desdoblar el Programa de Refuerzo de materias troncales en 4º de ESO en dos grupos.

5º.- Ofertar como materia optativa de 4 horas semanales en 2º Bachillerato el francés como segundo idioma.

6º.- Ofertar la materia optativa de Actividad Física y Recreación en la ESO y Bachillerato para fomentar los hábitos de vida saludables.

7º.- Ofrecer un amplio rango de materias optativas en todos los cursos y crear los grupos con mayor demanda.

8º.- Habilitar el control de presencia de Séneca.

9º.- Dar difusión a los procedimientos y criterios de evaluación de los distintos departamentos entre las familias a través de la web del centro.

10º.- Utilizar la plataformas de Gsuite .

11º.- Existencia de un protocolo para el préstamo de portátiles.

12º.- Impartir charlas al alumnado de los cursos terminales para motivarlos en la continuación de los estudios, sobre todo, en FP y Adultos.

13º.- A comienzo de curso realizar un organigrama por departamentos, de todo el claustro con el objetivo de que todo el personal se conozca.

14º.- Analizar y asesorar a los departamentos a través de la ETCP sobre los aspectos más relevantes de la normativa

15º. Aumentar el uso de herramientas TICs en el desarrollo del currículum al alumnado.

16º. Aumentar en número de aulas de informática para que el alumnado pueda trabajar más los contenidos interactivos.

17º. Cerramiento de algunas zonas del patio del instituto para que el alumnado no se salga del centro.

18º. Colocar una canasta de baloncesto en la pista para que el alumnado que va en silla de ruedas pueda integrarse con sus compañeros en las clases de educación física.

19º. Digitalizar los documentos del centro y subirlos a la Intranet para que todo el profesorado pueda utilizarlos.

20º. Poner un tablón de anuncios en la INTRANET DEL CENTRO para colgar todas las actividades extraescolares que se realicen cada semana en el centro.

21º. Publicar en la web del centro los horarios de tutorías, horarios de secretaría, jefatura de estudios, vicedirección y dirección para la atención las familias

22º. Realizar encuestas a las familias, alumnado y profesorado

23º. Realizar un grupo de trabajo para elaborar documentos guía relativos a la tutoría.

4 .Órganos de coordinación docente

4.1 Órganos de coordinación y criterios para su determinación

4.1.1 Áreas de competencias

En el decreto 327/2010 por el que se establecen los Reglamentos de Organización de los Centros se establecen las siguientes áreas de competencias:

- Área de competencia científico-tecnológica
- Área de competencia socio-lingüístico
- Área de competencia artística
- Área de competencia de formación profesional

4.1.2 Departamentos de coordinación didáctica

Teniendo en cuenta la naturaleza de las enseñanzas impartidas en nuestro centro se establecen los siguientes departamentos de coordinación didáctica los cuales se muestran agrupados por el área de competencia a la que pertenecen:

- Área de competencia científico-tecnológica:
 - Biología y Geología
 - Matemáticas
 - Tecnología
 - Economía
- Área de competencia socio-lingüística:
 - Inglés
 - Francés
 - Ciencias Sociales
 - Filosofía
 - Lengua + Clásicas

- Área de competencia artística
 - Educación física
 - Plástica
 - Música
- Área de competencia de formación profesional
 - Familia profesional de Gestión Administrativo
 - Familia profesional de Informática

4.1.3 Otros órganos de coordinación

Teniendo en cuenta el Decreto 327/2010 por el que se establece el Reglamento de Organización de los Centros y el contexto social, económico y cultural de nuestro centro, se establecen además los siguientes órganos de coordinación didáctica:

- Departamento de orientación.
- Departamento de formación, evaluación e innovación educativa
- Departamento de actividades complementarias y extraescolares
- Coordinador de biblioteca
- Coordinador del plan de salud laboral y prevención de riesgos laborales
- Coordinador de igualdad entre hombres y mujeres en la educación.
- Coordinador TDE
- Coordinador CompDigEdu

4.1.4 Criterios para la determinación de los órganos de coordinación docente

4.1.4.1 Criterios para la designación de los coordinadores de área

La designación de los coordinadores de cada área corresponderá a la dirección del centro de entre las jefaturas de departamento de coordinación didáctica que pertenezcan al área.

4.1.4.2 Criterios para la designación de los jefes de departamento de coordinación didáctica

El nombramiento de los jefes y jefas de departamento se realizarán teniendo en cuenta el artículo 95 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de enseñanza secundaria.

4.1.4.3 Criterios para la designación de otros órganos de coordinación docente

El nombramiento de las jefaturas de departamento se realizará teniendo en cuenta lo recogido en el apartado 4.10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

- Departamento de orientación. Teniendo en cuenta la visión global de las enseñanzas impartidas en el centro y un conocimiento amplio del alumnado, el jefe de departamento de orientación será la persona que ejerza la orientación educativa.
- Departamento de formación, evaluación e innovación educativa, será nombrado por el Director/a del Centro, oído el claustro de profesores, de aquellos miembros del claustro que sean funcionarios con destino definitivo en el centro.
- Departamento de actividades complementarias y extraescolares, será nombrado por el Director/a del Centro, oído el claustro de profesores, de aquellos miembros del claustro que sean preferentemente funcionarios con destino definitivo en el centro y teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - Capacidad organizativa.
 - Responsabilidad
 - Según criterios de planificación del centro
- Coordinador de biblioteca:
 - Haber coordinado el programa educativo Proyectos Lectores y Planes de Uso de la Biblioteca (entrega de certificado acreditativo).
 - Haber participado en el curso de formación de Organización y Gestión de la Biblioteca Escolar (entrega de certificado acreditativo).
 - Haber participado en el curso de formación de Desarrollo de Proyectos Lectores y Planes de Uso de la Biblioteca Escolar (entrega de certificado acreditativo).

- Haber coordinado grupos de trabajo relacionados con Biblioteca Escolar (entrega de certificado acreditativo).
- Haber participado en grupos de trabajo relacionados con Biblioteca Escolar (entrega de certificado acreditativo).
- Según criterios de planificación del centro
- Coordinador del plan de salud laboral y prevención de riesgos laborales.
 - Haber realizado formación sobre prevención de riesgos laborales
- Coordinador de igualdad entre hombres y mujeres en la educación.
 - Haber coordinado programas educativos sobre igualdad entre hombres y mujeres (entrega de certificado acreditativo).
 - Haber recibido formación relativa a la igualdad entre hombres y mujeres.

4.2 Horario de dedicación

Las horas de dedicación de cada uno de los responsables de los órganos de coordinación docente quedan establecidas en el artículo 15.2 de la Orden del 20 de Agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los centros. Estas horas de dedicación serán repartidas de la siguiente forma:

- Coordinadores de área: 2 horas de dedicación.
- Jefaturas de departamentos de coordinación didáctica: 2 ó 3 horas de dedicación. A los departamentos con mayor número de miembros se le asignarán 3 horas de dedicación.
- Jefaturas de departamento de cada familia profesional: 3 horas de dedicación.
- Jefatura del departamento de orientación: 3 horas de dedicación.
- Jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa: 2 horas.
- Jefatura del departamento de actividades complementarias y extraescolares: 2 horas
- Coordinador/es de biblioteca: 2-3 horas de dedicación.
- Coordinador del plan de salud laboral y prevención de riesgos laborales. No tendrá horas de reducción, si es posible según la planificación de las guardias podrán tener alguna reducción en las mismas.
- Coordinador de igualdad entre hombres y mujeres en la educación. Se le asignará 1 hora de dedicación del horario de obligada permanencia, que podrá ser del horario lectivo o no lectivo, según las necesidades del centro.

- A Las reducciones de mayores de 55 años se le asignan tareas complementarias que no sean docencia directa según las necesidades del centro.

5 Evaluación y promoción del alumnado

Referencias normativas:

Artículo 13 sobre evaluación del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Artículo 14 sobre evaluación del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Artículo 10. Carácter y referentes de la evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Artículo 12. Carácter y referentes de la evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.

Artículo 11. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Artículo 13. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.

Los criterios de evaluación de cada materia, vienen determinados en el anexo curricular correspondiente.

-Con respecto a la promoción y titulación:

Referencias normativas:

Artículo 11. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Artículo 18. Promoción de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Artículo 19. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Artículo 13. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.

Artículo 19 . Promoción de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.

Artículo 20. Título de Bachiller de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.

-Con respecto a la evaluación y promoción de la CF GRADO BÁSICO:

Referencias normativas:

Artículo 54. Evaluación en los Ciclos Formativos de Grado Básico Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Artículo 55. Obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

5.1 Evaluación en la Enseñanza Secundaria Obligatoria

5.1.1 Desarrollo del proceso de evaluación

5.1.1.1 Información al alumnado y a sus padres, madres o quienes ejerzan su tutela legal en todas las enseñanzas.

1. Los tutores y tutoras, así como el resto de profesorado, informarán a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, sobre la evolución escolar de sus hijos o hijas. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las materias. Al finalizar cada trimestre y después de la evaluación extraordinaria se informará por escrito, a los alumnos y sus padres de las calificaciones obtenidas en las distintas materias, así como de la decisión de la promoción o titulación.
2. Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen. Dichas aclaraciones deberán proporcionar la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora.
3. Al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, las competencias clave y los procedimientos y criterios de evaluación, calificación y promoción.
4. Los criterios de evaluación serán pinchados en el tablón de cada aula.
5. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier alumno/a, padre, madre o representante legal del alumnado podrá solicitar copia de las pruebas de evaluación mediante el siguiente proceso:
 - a. Solicitar verbalmente al profesorado implicado dicha información.
 - b. En caso de no obtenerla, solicitar por escrito las pruebas de evaluación según modelo presente en la jefatura de estudios.
 - c. Una vez recibido el modelo de solicitud, La Jefatura de Estudios instará al profesorado implicado a realizar las copias oportunas, y una vez recibidas se informará al solicitante de que se encuentran a su disposición.

5.1.1.2 Evaluación inicial

1. A finales del mes de junio, el Equipo de Tránsito del centro, mantendrá reuniones con los de los centros de educación primaria y secundaria adscritos para garantizar una adecuada transición del alumnado entre las etapas. Esta información se le transmitirá a los equipos educativos en septiembre, a modo de información de reuniones de tránsito, antes de comenzar las clases con el alumnado.
2. En las sesiones de evaluación inicial se informará a los equipos educativos del alumnado repetidor y con materias pendientes de evaluación positiva.
3. Durante el primer mes de cada curso escolar todo el profesorado realizará una evaluación inicial del alumnado mediante los procedimientos, técnicas e instrumentos que considere más adecuados. En este mismo período cada tutor/a de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria analizará el informe final de etapa del alumnado procedente de Educación Primaria. En los cursos segundo, tercero y cuarto, analizará el consejo orientador emitido el curso anterior.
4. Durante los primeros días del mes de octubre, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente los resultados de la evaluación inicial. Además en esta misma fecha se realizarán las reuniones de las familias con el tutor/a.
5. Dicha evaluación será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado (asignación de refuerzos educativos, adaptaciones necesarias, medidas organizativas y medidas educativas)
6. El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial y con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise.
7. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación, no obstante, las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en el acta de la sesión de evaluación inicial. La evaluación inicial será competencial.
8. En la evaluación inicial no se tendrá solo en cuenta la prueba escrita.

5.1.1.3 Sesiones de evaluación

1. La sesión de evaluación es la reunión del equipo docente coordinada por quien ejerza la tutoría para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado orientadas a su mejora.
2. El equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación.
3. A lo largo de cada curso, dentro del periodo ordinario, se realizarán para cada grupo, al menos, tres sesiones de evaluación, además de la inicial.
4. El profesor/a tutor/a de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptados. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación. Éste acta en papel debe subirse a Séneca por el tutor/a, rellena y firmada siguiendo el protocolo de firmas de actas establecido en el centro.
5. En las sesiones de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a su padre, madre o personas que ejerzan la tutela legal, indicando las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estime oportuno.
6. El alumnado representante del grupo podrá estar presente al inicio de la sesión de evaluación para comentar cuestiones generales que afecten al mismo.

5.1.1.4 Evaluación a la finalización del curso.

1. Al término de cada curso, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias o ámbitos, así como la superación de las competencias específicas de la materia., teniendo como referencia los criterios de evaluación. Las decisiones se tomarán de manera colegiada y consensuada por todo el equipo educativo. Si no hubiese consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo educativo.
2. Como resultado de dicha sesión de evaluación se entregará a los padres el boletín y en su caso, el informe de competencias específicas y criterios de evaluación no superado.
3. El alumnado con materias suspensas deberá realizar un programa de refuerzo de pendientes el curso siguiente.
4. En la nota media por curso y de la Etapa no se incluirá Religión ni Atención Educativa.

5. El alumnado y sus familias podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación final y de la prueba.
6. En 2º ESO se realizará una Evaluación de Diagnóstico.
7. Pruebas extraordinarias en 4º ESO. Si el alumnado que acaba 4º ESO no titula y ha superado los límites de edad establecidos puede obtener título solicitando las PRUEBAS EXTRAORDINARIAS los 10 últimos días de junio del año natural y realizaría dichas pruebas los primeros 5 días de septiembre.

5.1.1.5 Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

1. Para el alumnado NEAE se establecerán medidas de acceso y adaptación según lo recogido en su Informe de Evaluación Psicopedagógica, con el asesoramiento del Equipo de Orientación.
2. La evaluación del alumnado con Adaptaciones Curriculares Significativas, se hará conforme al artículo 50.
3. En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes sobre competencias lingüísticas que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

5.1.1.6 Evaluación del alumnado que cursa programas de diversificación curricular.

- Dirigido al alumnado repetidor de 2º y 3º de ESO.
- Dirigido al alumnado de 4º ESO siempre que no exceda los límites de edad.
- Necesita tener consejo orientador y conformidad de los padres.
- Grupo de 15 alumnos como máximo y repartidos equilibradamente en los grupos ordinarios.
- El alumnado de 3º DIVER con pendientes de 2º ESO, recuperará aquellas materias que no estén incluidas dentro de los ámbitos de 3º DIVER. En 3º DIVER no se puede repetir.
- El alumnado de 4º DIVER con pendientes de 3º DIVER, recuperará estas pendientes siempre que supere las de 4º DIVER.

5.1.2 Promoción del alumnado.

- Promocionarán a quienes hayan superado todas las materias o tengan evaluación negativa en una o dos materias.
- En el caso de que tengan 3 suspensas podrá promocionar si cumplen los siguiente:
 - Evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
 - Participación activa con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
- Las decisiones de promoción se toman de forma consensuada y colegiada por el equipo educativo, con el asesoramiento del departamento de orientación. En caso de que no hay consenso se tomará por mayoría de los dos tercios de los integrantes del equipo docente.
- Programa de Refuerzo para el alumnado que promocioe con materias pendientes.
- El alumnado puede repetir dos veces a los largo de la Primaria y Secundaria.
- Excepcionalmente se puede repetir un año más en 4º ESO .

5.1.2.1 Reclamación de la decisión de No Promoción y No Titulación.

Referencias normativas:

Artículo 27. Procedimiento de aclaración de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 28. Procedimiento de aclaración de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Artículo 28. Procedimiento de revisión de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 29. Procedimiento de revisión de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Los procedimientos de aclaración, revisión y reclamación de las familias respecto a las decisiones de evaluación, promoción y titulación de alguna materia de sus hijos/as serán los siguientes en orden de sucesión:

1. Aclaraciones del profesorado.
2. Reclamación en 1ª instancia: revisión por parte del departamento. Se presentará por escrito en los dos días dedicados a reclamaciones.
3. Reclamación en 2ª instancia: revisión por parte de Delegación. Se presentará por escrito

5.1.3 Titulación del alumnado

Obtendrá título el alumnado que al finalizar 4º ESO haya adquirido las competencias clave del perfil de salida y los objetivos de la etapa, a juicio del equipo docente de forma consensuada y

colegiada. Y si no hay consenso con la mayoría de los dos tercios del equipo docente teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Evolución positiva del alumnado en actividades de evaluación.
- Participación activa con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

5.2 Evaluación en Bachillerato

5.1.4 Desarrollo del proceso de evaluación

5.1.4.1 Evaluación inicial

1. Antes del 15 de octubre, todo el profesorado de 1.º y 2.º realizará una evaluación inicial del alumnado, que tendrá como objetivo fundamental indagar sobre el nivel de desarrollo que presenta el alumnado en relación con las capacidades y los contenidos de las distintas materias del currículo, previamente el profesorado que ejerza la tutoría analizará los informes personales del último curso de educación secundaria obligatoria correspondiente al alumnado de su grupo
2. La evaluación inicial será competencial y en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba escrita.
3. Los criterios de evaluación serán pinchados en el tablón de cada aula y publicados en la web del centro para darle difusión entre toda la comunidad educativa.

5.1.1.1 Evaluación continua (Art 15 orden 30 mayo)

1. la evaluación será realizada por el equipo docente, coordinado por quien ejerza la tutoría, que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, para lo cual se tomará en consideración la valoración realizada por el profesorado de cada materia en cuanto a su superación. Dicho equipo podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación.
2. Se entregará por iPasen un boletín de calificaciones (de 0 a 10) a los padres con las observaciones compartidas de Séneca.
3. Se realizará al finalizar el 1 y 2 trimestre.
4. Perderán la evaluación continua aquellos alumnos/as que falten injustificadamente al 25 % de las horas de una asignatura mensualmente.

5.1.1.2 Sesiones de evaluación

1. La sesión de evaluación es la reunión del equipo docente coordinada por quien ejerza la tutoría para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado orientadas a su mejora.
2. A lo largo de cada curso, dentro del periodo ordinario, se realizan para cada grupo, al menos, tres sesiones de evaluación, además de la inicial.
3. En cada sesión el tutor/a levantará acta en papel que debe rellenar y firmar todo el equipo docente según el protocolo de firmas establecido. Además de este acta en papel debe rellenar el acta de Séneca.

5.1.1.3 Evaluación a la finalización del curso (Art 16 orden 30 mayo)

1. Para 1º bachillerato se llevará a cabo en junio después del periodo lectivo y para 2º Bachillerato los primeros días de junio.
2. En cuanto a la evaluación extraordinaria, 1º bachillerato la realizará los primeros días de septiembre y 2º bachillerato no antes del 22 de junio de cada año.
3. Para el alumnado de 2º Bachillerato con pendientes, el profesor correspondiente informe de recuperación indicando los criterios no superados y el plan de trabajo a realizar.

Aquellos alumnos y alumnas que hubieran obtenido en el segundo curso de Bachillerato una nota media igual o superior a nueve puntos, se les podrá consignar la mención de «Matrícula de Honor» en el expediente y en el historial académico de Bachillerato. Dicha mención se concederá a un número de alumnos o alumnas no superior al 5% del total del alumnado de este curso. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y cursos anteriores.

5.1.2 Promoción del alumnado (Art 19 orden 30 mayo)

1. Los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo.
2. Pueden repetir una vez en cada curso de bachillerato.

3. Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias, podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas

5.1.3 Titulación (Art. 20 orden 30 mayo)

1. Obtendrá el título el alumnado con evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de bachillerato.
2. Excepcionalmente, el equipo docente y de forma colegiada con la mayoría de los dos tercios podrán otorgar título al alumnado con una materia suspensa siempre que se cumplan los requisitos recogidos en el art. 20.

5.2 Evaluación en Ciclos Formativos

La evaluación en los ciclos formativos queda recogida en la orden del 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con lo recogido en el artículo 23 del RD 984/2021 de 16 de noviembre de 2021, teniendo en cuenta esto la evaluación será:

1. Continua y por módulos profesionales
2. La evaluación continua requerirá su asistencia regular a clase y participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo.
3. Realizada por el profesorado que imparta cada módulo profesional del ciclo formativo. En la evaluación del módulo de la Formación en Centros de Trabajo, la persona designada por el centro de trabajo para tutelar el periodo de estancia del alumnado en el mismo, colaborará con el profesor/a encargado del seguimiento.
4. El departamento de la familia profesional, a través del equipo educativo, desarrollará el currículo mediante la elaboración de las correspondientes programaciones didácticas de los módulos profesionales.

5.2.1 Convocatorias

1. Convocatoria es el conjunto de actuaciones que forman parte del proceso de evaluación y se desarrollan en el periodo lectivo del ciclo formativo o módulo profesional.
2. Para cada uno de los módulos profesionales, a excepción del módulo de formación en centros de trabajo, el alumnado dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias. En el módulo de profesional de formación en centros de trabajo el alumnado dispondrá de un máximo de dos convocatorias.
3. Para los módulos profesionales incluido el de formación en centros de trabajo, y en su caso, el de proyecto, el alumnado dispondrá de una convocatoria por curso escolar.
4. Excepcionalmente, cuando el alumnado se encuentre matriculado sólo en el módulo profesional de formación en centros de trabajo y/o, en su caso, en el módulo profesional de proyecto, podrá disponer de más de una convocatoria en el mismo curso escolar.
5. Cuando el alumnado matriculado en segundo curso de ciclos formativos no haya podido cursar el módulo de formación en centros de trabajo y, en su caso, proyecto, por tener pendientes otros módulos profesionales, no se le contabilizará convocatoria en los módulos de formación en centros de trabajo y proyecto.

5.2.2 Convocatoria extraordinaria

La convocatoria extraordinaria es la que se concede con carácter excepcional, previa solicitud del alumnado y por una sola vez, para cada uno de los módulos profesionales que puedan ser objeto de evaluación en cuatro convocatorias, una vez agotadas las mismas. El procedimiento para solicitarla viene recogido en el artículo 6 de la orden del 29 de septiembre del 2010.

5.2.3 Desarrollo del proceso de evaluación

5.2.3.1 Sesiones de evaluación

1. La sesión de evaluación es la reunión del equipo docente, coordinado por quien ejerza la tutoría, para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado, dirigidas a su mejora.

2. Para cada grupo de alumnos y alumnas de primer curso, dentro del periodo lectivo, se realizarán al menos tres sesiones de evaluación parcial. Para los alumnos y alumnas de segundo curso, se realizarán al menos dos sesiones de evaluación parcial. Además de éstas, se llevará a cabo una sesión de evaluación inicial y una sesión de evaluación final en cada uno de los cursos académicos, sin perjuicio de lo que a estos efectos los centros docentes puedan recoger en sus proyectos educativos.
3. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar los acuerdos adoptados. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.
4. En las sesiones de evaluación se acordará también la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna o, en caso de que sean menores de edad, también a sus representantes legales. Esta comunicación se hará por escrito y se podrá facilitar, además, mediante el sistema de información SÉNECA, tras la finalización de cada sesión de evaluación parcial o final.
5. Las calificaciones de cada uno de los módulos profesionales serán decididas por el profesorado responsable de impartirlos.
6. El resto de las decisiones resultantes del proceso de evaluación serán adoptadas por acuerdo del equipo docente. Si ello no fuera posible, se adoptarán por mayoría simple del profesorado que imparta docencia en el grupo.

5.2.3.2 Sesión de evaluación inicial

1. Durante el primer mes desde el comienzo de las actividades lectivas de los ciclos formativos o de los módulos profesionales ofertados, todo el profesorado de los mismos realizará una evaluación inicial que tendrá como objetivo fundamental indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje y contenidos de las enseñanzas que va a cursar.
2. Al término de este periodo se convocará una sesión de evaluación inicial, en la que el profesor o profesora que se encargue de la tutoría del grupo facilitará al equipo docente la información disponible sobre las características generales del mismo y sobre las circunstancias específicamente académicas o personales con incidencia

educativa de cuantos alumnos y alumnas lo componen. Esta información podrá proceder de:

- a. Los informes individualizados de evaluación de la etapa anteriormente cursada que consten en el centro docente o que aporte el alumnado.
 - b. Los estudios académicos o las enseñanzas de formación profesional previamente cursadas, tanto en el sistema educativo como dentro de la oferta de formación para el empleo.
 - c. El acceso mediante prueba para el alumnado sin titulación.
 - d. Los informes o dictámenes específicos del alumnado con discapacidad o con necesidades específicas de apoyo educativo que pertenezcan al grupo.
 - e. La experiencia profesional previa del alumnado.
 - f. La matrícula condicional del alumnado pendiente de homologación de un título extranjero.
 - g. La observación del alumnado y las actividades realizadas en las primeras semanas del curso académico.
3. La evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente y, en su caso, del departamento de familia profesional, para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y su adecuación a las características, capacidades y conocimientos del alumnado.

5.2.3.3 Sesiones de evaluación parciales

1. Siempre que los módulos profesionales en los que el alumnado se encuentre matriculado se imparten a lo largo de todo el curso escolar, además de la sesión de evaluación inicial, se realizarán al menos tres sesiones de evaluación parcial, la última de las cuales se desarrollará en la última semana de mayo.
2. En las sesiones de evaluación parcial se harán constar las calificaciones de los alumnos o alumnas en cada uno de los módulos profesionales en los que se encuentren matriculados.
3. En la sesión de evaluación parcial previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo, el equipo docente acordará el acceso o la exención total o parcial del alumnado a dicho módulo profesional. Esta sesión de evaluación se realizará, cuando el alumnado esté matriculado en oferta completa y se hayan impartido, al menos, 110 jornadas lectivas.

4. El alumnado de primer curso de oferta completa que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial, o desee mejorar los resultados obtenidos, tendrá obligación de asistir a clases y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año.
5. Igualmente, el alumnado de segundo curso de oferta completa que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial y, por tanto, no pueda cursar los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y, si procede, proyecto, continuará con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año.

5.2.3.4 Sesiones de evaluación final

1. Con carácter general, la fecha de la sesión de evaluación final se corresponderá siempre con la finalización del régimen ordinario de clase.
2. En oferta completa, tanto en el primer curso como en el segundo, existirá una única sesión de evaluación final.
3. El alumnado que no haya cursado las horas de libre configuración, no podrá superar el módulo profesional al que se encuentren asociadas dichas horas a efectos de evaluación y matriculación.

5.2.4 Evaluación final excepcional

1. La evaluación final excepcional es la que se realiza, para el alumnado que cumple los requisitos de obtener el título, fuera de los periodos establecidos para la evaluación final.
2. Al final de cada uno de los trimestres del curso académico se celebrará, si procede, una sesión de evaluación final excepcional en la que se evaluará y calificará al alumnado que esté realizando el módulo profesional de formación en centros de trabajo y, en su caso, el de proyecto, en periodo diferente al establecido como ordinario. En esta sesión se adoptará la decisión de propuesta de título para el alumnado que reúna los requisitos.

5.2.5 Promoción del alumnado

1. El alumnado que supere todos los módulos profesionales del primer curso promocionará a segundo curso.
2. Con los alumnos y alumnas que no hayan superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:
 - a. Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo profesional de segundo curso.
 - b. Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y de módulos profesionales de segundo curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

5.3 Evaluación de la Formación Profesional Básica.

Para el curso 1º FPB nos basamos en el artículo 25 del REAL DECRETO 217/2022 de 29 de marzo y a la sección 30, 31, 32 33 y 34, de la Instrucción 13/2022 de 23 de junio

5.3.1 Evaluación y calificación de los módulos obligatorios

Según el artículo 14 del DECRETO 135/2016 de 26 de julio y según la Orden de 8 de noviembre de 2016 y lo recogido en el artículo 17 del RD 984/2021 de 16 de noviembre de 2021:

1. La evaluación del alumnado de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica tendrá carácter continuo, formativo e integrador, permitirá orientar sus aprendizajes y las programaciones educativas y se realizará por módulos profesionales.
2. El alumnado matriculado en un centro tendrá derecho a un máximo de dos convocatorias anuales cada uno de los cuatro años en que puede estar cursando estas enseñanzas para superar los módulos en los que esté matriculado, excepto el módulo de formación en centros de trabajo, que podrá ser objeto de evaluación únicamente en dos convocatorias.

Los alumnos y las alumnas, sin superar el plazo máximo establecido de permanencia, podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

3. En el caso de que los módulos se organizan en unidades formativas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 de este Decreto, la Consejería competente en materia de educación definirá el sistema de evaluación de las mismas con objeto de llevar a cabo la certificación a que se refiere el artículo 23.6 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban 14 títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4. Asimismo, lo establecido en este capítulo será de aplicación al alumnado matriculado en enseñanzas de Formación Profesional Básica para las personas que superen los 17 años y en Programas formativos de Formación Profesional Básica para las personas de esa edad.

5. En la modalidad a distancia será necesario organizar una prueba presencial antes de la evaluación final, sin perjuicio de los procesos de evaluación continua que se puedan desarrollar a distancia.

6. La superación de la totalidad de los módulos incluidos en un ciclo de Formación Profesional Básica conducirá a la obtención del título de Graduado en Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, de

5.3.1.1 Desarrollo del proceso de evaluación

Según el artículo 15 del DECRETO 135/2016 de 6 de julio:

1. Los centros docentes deberán recoger en sus proyectos educativos y hacer públicos, al inicio de cada curso académico, los procedimientos de evaluación de las enseñanzas de Formación Profesional Básica, así como los resultados de aprendizaje, contenidos, metodología y criterios de evaluación propios de cada uno de los módulos profesionales que componen cada ciclo formativo.

2. El alumnado obtendrá una calificación final, fijada por los miembros del equipo docente, considerando el grado y nivel de adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos para cada módulo profesional.
3. La calificación de todos los módulos profesionales de los ciclos formativos, excepto el de Formación en centros de trabajo, se expresará con valores numéricos de 1 a 10, sin decimales, considerándose positivos los valores numéricos de 5 o superiores.
4. En los módulos profesionales asociados a unidades de competencia, comunes a más de un título de Formación Profesional Básica, se reconocerá la nota del módulo profesional de un ciclo formativo para otro, siempre que éstos tengan igual código, denominación, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos.
5. El módulo profesional de Formación en centros de trabajo no podrá ser evaluado hasta haber superado todos los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del ciclo formativo. Su superación o no se expresará con los nominales APTO o NO APTO .
6. Los módulos profesionales de aprendizaje permanente de segundo curso que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, pueden ser cursados sin que se haya superado alguno de primero asociado a los mismos, no podrán ser evaluados hasta tanto no se haya aprobado el módulo profesional pendiente de primer curso.
7. El alumnado o sus representantes legales tendrán derecho a reclamar contra las calificaciones obtenidas en caso de disconformidad con las mismas. La Consejería competente en materia de educación regulará normativamente el procedimiento para ejercer este derecho.
8. Perderán la evaluación continua aquellos alumnos/as que falten injustificadamente al 25 % de las horas de una asignatura mensualmente.
9. Se establecen Programas de Refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos y de mejora de las competencias en cada uno de los módulos profesionales, según el artículo 16.1 de la Orden de 8 de noviembre de 2016.
10. El alumnado que repite dispone de un Plan para la adquisición de aprendizajes dirigidos a la mejora de conocimientos en aquellos módulos profesionales que se matricula y tiene superados, según el artículo 17.1 de la Orden de 8 de noviembre de 2016.

11. El alumnado que promociona a segundo curso con módulos profesionales pendientes de primero en FPB dispone Planes para la recuperación de módulos profesionales pendientes, según el artículo 17.2 de la Orden de 8 de noviembre de 2016.

12. En los procedimientos de posibles reclamaciones presentadas contra la evaluación de módulos profesionales de aprendizaje permanente, el profesorado que imparta estos módulos participará en los mismos junto con los miembros del departamento de la familia profesional que soporta el perfil profesional del título de

- Alumnos/as que han firmado un compromiso de realizar la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio:
 - Evaluación previa al módulo de FCT: Antes de finalizar el mes de Abril
 - Módulo de FCT : duración superior a 100 horas
 - Jornada de 8 horas
 - 13 jornadas dedicadas al módulo de FCT
 - 1 jornada por semana dedicada a la preparación de la prueba de acceso.
 - Evaluación final: Antes del 25 de Mayo
- Alumnos/as que no han firmado un compromiso de realizar la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio, o que habiéndola firmado no han superado todos los módulos en la evaluación previa de antes de finalizar abril
 - Evaluación previa al módulo de FCT: 30 de Mayo
 - Módulo de FCT: desde el 01/06 al 22/06 ambos incluidos
 - Jornada de 6 horas
 - 22 jornadas dedicadas al módulo de FCT.
 - Evaluación final: 22 de Junio o posterior

El alumnado que no haya superado todos los módulos en la sesión previa del 30 de Mayo deberá venir al centro para reforzar los conocimientos no adquiridos.

5.3.2 Evaluación de los módulos voluntarios

1. La evaluación del proceso de aprendizaje de los módulos voluntarios se llevarán a cabo conforme a lo establecido para la evaluación de la Enseñanza Secundaria Obligatoria.
2. En la sesión de evaluación final de los módulos voluntarios del programa se decidirá la calificación final de cada uno de ellos. El alumnado que no supere todos los módulos podrá repetir, por una sola vez, el módulo o módulos que no haya superado.
3. No podrán evaluarse los módulos voluntarios de un alumno/a hasta tanto este no tenga superados los módulos obligatorios.

5.4 Evaluación en Enseñanza Secundaria de Adultos

- [INSTRUCCIÓN de 28 de agosto de 2023](#) de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se desarrolla el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas para el curso 2023/2024.
- [RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2023](#), de la Dirección General de Formación Profesional y de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, por la que se designan los centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía que, a partir del curso 2022/23, forman parte de la Red Nacional de Centros de Capacitación Digital en el marco del componente 19 «Plan Nacional de Competencias Digitales», del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEu (BOJA 29-06-2023).
- [ACLARACIONES de 30 de mayo de 2023](#) de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa sobre el proceso de escolarización en las enseñanzas de educación permanente para personas adultas para el curso 2023/2024.

- Uno de los criterios comunes **para la obtención** de la calificación es el redondeo:
 - En ESO, FPB, Bachillerato y Ciclos Formativos, se redondeará obligatoriamente a partir del 5 en adelante y desde 0,5. Cada profesor/a puede decidir si redondea o trunca entre 0,5 y 4,5.
- Para Bachillerato y la ESO, las mismas materias del mismo nivel con profesorado diferente tendrán los mismos exámenes por trimestres y finales.
- Todos los departamentos permitirán la subida de nota entre las siguientes opciones:
 - Al presentarse a subir nota, si ésta es inferior a la obtenida anteriormente con una diferencia de 3 puntos, se le quitarán a la nota que tenía antes de presentarse, de manera que si un alumno/a tenía un 9 y en la subida de nota obtiene un 7 se le mantiene el 9 pero si obtiene un 6 (al haber diferencia de 3 puntos) se le pondrá un 6 y en caso de suspender un 5.

5.5 Procedimientos e instrumentos de evaluación

Normativa:

-Artículo 11 de Orden de 30 de mayo de 2023 (ESO)

-Artículo 13 de la Orden de 30 de mayo de 2023(Bachillerato)

- Observación en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.
- Cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios
 - Trabajos y exposiciones en grupo
 - Coevaluación
 - Evaluación entre iguales
 - Autoevaluación del alumnado
 - Evaluación de la práctica docente a final de curso mediante cuestionarios.

5.5.1 En los Ciclos Formativos

1. El peso de las pruebas escritas variará entre el 10 y el 90 %

Las técnicas utilizadas serán las descritas anteriormente

5.6 Procedimientos para publicar los criterios e instrumentos de evaluación.

Para que el proceso de evaluación sea lo más transparente posible se harán públicos a toda la comunidad educativa todos los criterios e instrumentos, para ello se utilizarán los siguientes medios:

- Anotación de los criterios e instrumentos en la primera hoja de la libreta de cada asignatura.
- Utilización del tablón de anuncio de cada aula.
- Página web del centro.
- Informar en las reuniones colectivas de los tutores con las familias del alumnado del concepto de criterios e instrumentos

6 Plan de Atención a la Diversidad

La Atención a la Diversidad del alumnado cobra un valor fundamental para toda la comunidad educativa, siendo responsabilidad del Departamento de Orientación asesorar a los docentes para la detección precoz de necesidades educativas, que serán identificadas por el orientador y la realización de propuestas de intervención para responder a tales necesidades.

Referencias normativas:

Artículo 22. Principios de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Artículo 23. Principios de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Artículo 8. Materia lingüística de carácter transversal de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Capítulo IV de atención a la diversidad y a las diferencias individuales de las Órdenes de Educación Secundaria y Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

6.1 Medidas y recursos generales de atención a la diversidad.

- En Educación Secundaria, las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, reguladas en el artículo 31 de la Orden de 30 de mayo de 2023 son:
 - a) Agrupación de materias en ámbitos.
 - b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
 - c) Desdoblamientos de grupos.

d) Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.

e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.

f) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.

g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.

h) Actuaciones de prevención y control del absentismo.

i) Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.

j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

- En Bachillerato, las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, reguladas en el artículo 32 de la Orden de 30 de mayo de 2023, son:

a) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.

b) Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión.

c) Actuaciones de prevención y control del absentismo.

d) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.

Estas medidas de carácter general se concretan en nuestro centro de la siguiente forma:

-En DICU se agrupan las materias en ámbitos

-Se hacen desdobles en los cursos más numerosos y siempre que los medios lo permitan

-Se sustituye el francés por una materia lingüística de carácter transversal en ESO.

-Reunión semanal de la orientadora con los tutores de ESO y FPB.

-Control mensual del absentismo

-Programa de tránsito.

6.2 Medidas y recursos individuales de atención a la diversidad.

Con respecto, a las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, recogidas en el artículo 47 de la Orden de educación Secundaria de 30 de mayo de 2023, se incluirán en el Proyecto educativo. Cómo se articulan las mismas, cómo se organizan, se recogerá en este epígrafe del mismo. Entre ellas se encuentran:

a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

b) Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación, la promoción y la titulación tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.

d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.

f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

Asimismo, se consideran medidas específicas aquellas que inciden en la flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales

- Entre las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, de la etapa de Bachillerato, reguladas en el artículo 39 de la respectiva Orden, se encuentran:

a) Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

b) Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

c) Exención total o parcial de materias.

d) Fraccionamiento del currículo.

e) Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización, de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

Asimismo, se consideran medidas específicas aquellas que inciden en la flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Los programas de refuerzo de materias pendientes, serán los informes de final del curso anterior elaborado en la evaluación final, donde se indicarán al menos las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados en Educación Secundaria

8. Profesorado especializado

8.1. Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica

8.2. Profesorado especialista en Audición y Lenguaje

8.3. Profesorado Atención Domiciliaria

9. Personal no docente:

9.1. Profesional técnico de integración social (PTIS)

La concreción de estas medidas individuales en nuestro centro son las siguientes:

-Apoyo de la PT dentro del aula y excepcionalmente fuera.

-Adaptaciones de acceso al currículo para alumnado NEAE

-Adaptaciones curriculares significativas para alumnado NEE.

-Atención domiciliaria para alumnado de ESO.

-Adaptaciones curriculares para altas capacidades.

-Programas de refuerzo para alumnado con materias pendientes del curso anterior, repetidores y con alguna evaluación pendiente.

-Programa de Diversificación en 3º y 4º ESO.

-Formación Profesional Básica.

-Curso de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio.

6.3 Programas de Formación Profesional Básica

Según la Orden de 30 de mayo de 2023, en sus artículos 52,53, 54 y 55 podemos ver el alumnado destinatario, procedimiento de incorporación, la estructura, la evaluación y la obtención de título de la ESO.

7. Organización de las actividades de recuperación para alumnado con materias pendientes de evaluación positiva

Desde este apartado del proyecto educativo se pretende conseguir una uniformidad de criterios y un procedimiento regulado a la hora de realizar el seguimiento del alumnado.

1. A comienzo de cada curso los jefes de departamento obtendrán la relación de alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.
2. Los departamentos establecerán en sus respectivas programaciones didácticas como atenderá al alumnado de materias pendientes de evaluación, estableciendo de forma clara que procedimiento (trabajos, exámenes,...) se utilizarán para evaluar dichas materias y como se atenderá el alumnado en esta situación.
 - a. En cada una de las evaluaciones se le entregará al alumnado una batería de ejercicios o trabajos que deberán ser recogidos y corregidos antes de cada una de las sesiones de evaluación.

- b. Se podrán hacer exámenes a lo largo de cada una de las evaluaciones, el peso de dichas prueba no podrá superar en ningún caso lo establecido en el plan de centro.
3. Se deberá llevar un registro de seguimiento por cada alumno/a con materias pendientes de evaluación positiva (firma de asistencia a exámenes, firma de entrega de trabajos,...)
4. Para el alumnado de 2º Bachillerato con materias pendientes de evaluación positiva de 1º Bachillerato se debe haber realizado todo el procedimiento de evaluación de estas materias antes de la finalización del mes de Abril. Y al menos se les entregará dos baterías de ejercicios o trabajos antes de la finalización del procedimiento.
5. Cuando el área o materia no superada tenga continuidad en el curso siguiente, el profesorado responsable de estos programas será el profesor/a de la materia correspondiente.
6. En el caso de que las materias no superadas no tengan continuidad en el curso siguiente, el responsable de recuperación de los aprendizajes no adquiridos será el jefe del departamento correspondiente.
7. El alumnado que no obtenga una calificación positiva en estas áreas o materias, podrá presentarse a las mismas en la prueba extraordinaria de septiembre.
8. En cada sesión de evaluación y equipo educativo se realizará un seguimiento del alumnado con materias pendientes de evaluación positiva. (Acta de seguimiento de las pendientes del alumnado)

8. Plan de Orientación Académica Profesional y Acción Tutorial

•.1 ANEXO POAT

8.2 PROGRAMA DE TRÁNSITO

JUSTIFICACIÓN

De forma previa al proceso de admisión, corresponde a nuestro centro iniciar el procedimiento de Tránsito y Acogida para garantizar el adecuado ajuste de toda la comunidad educativa a la dinámica y funcionamiento de nuestro centro.

La llegada de nuevos miembros supone y genera un nuevo contexto de interacción, por ello, el centro debe adaptarse a esos cambios para ajustarse a nuevas realidades. La planificación de un proceso debe ser revisable, modificable, pero más importante aún, reciclable.

Las personas que se incluyen en un nuevo contexto realizan un esfuerzo de adaptación para ser integrados desde la comunidad de acogida, por ello, se deben diseñar estrategias, mecanismos y procedimientos que faciliten el proceso, diferenciando agentes activos, responsables y modos de trabajo, que se concretarán en el presente programa.

Desde el Centro entendemos el proceso de Tránsito y Acogida como mecanismo de prevención de posibles dificultades o desajustes; que debe estar contextualizado a nuestras circunstancias, debiendo ser un documento flexible y entendido como instrumento interdisciplinar, en el que participan familias, personal no docente y docente, alumnado y entorno.

1. MARCO LEGISLATIVO

Artículo 27. Proceso de Tránsito Decreto 102/2023 de 9 mayo

Artículo 56, 57, 58 y 59 . Proceso de Tránsito Orden de 30 de mayo de 2023 Secundaria.

Artículo 33. Tránsito en Bachillerato Orden 30 de mayo de 2023 Bachillerato.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa de Tránsito y Acogida es un protocolo de actuaciones que se configura como parte del Proyecto Educativo (PE) y cuyo objetivo es facilitar la adaptación de nuevos miembros a la comunidad educativa en todas las etapas educativas que se imparten en el Centro, incluidas las no obligatorias, en consonancia con los principios y valores que se incluyen no sólo en el Proyecto Educativo, sino también siendo coherente con la Acción tutorial, el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF), y resto de proyectos y programas que se desarrollan en el Centro.

La elaboración o actualización del programa sigue y debe seguir las directrices del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP) asegurando la participación y aportaciones de toda la comunidad educativa.

3. ANÁLISIS DEL CONTEXTO

Instituto de Enseñanza Secundaria, en el que están matriculados más de 700 alumnas y alumnos, con un perfil heterogéneo, de diferente procedencia, con recursos económicos desiguales, un amplio número de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y con apoyos sociales y familiares en diversos grados.

De hecho, la implicación de las familias es dispar, desde familias tremendamente implicadas a familias que se tiene que forzar la participación a través de servicios municipales.

La plantilla del profesorado se puede dividir, a muy grandes rasgos, entre profesorado estable vinculado a la zona y profesorado transitorio.

El centro cuenta con enseñanzas de Secundaria Obligatoria en varias líneas, bachillerato de dos modalidades, formación profesional básica, dos ciclos formativos de grado medio (Sistemas Microinformáticos y Redes y Gestión Administrativa), enseñanzas de adultos en formato semipresencial (ESPA y Bachillerato de Ciencias Sociales) y un aula de educación especial.

Compartimos contexto con dos colegios públicos de educación infantil y primaria; recibimos alumnado en 3º de la ESO de una localidad cercana (Fines) y en bachillerato de otra (Purchena). Tanto en las enseñanzas de formación profesional, básica y de grado medio, como en las enseñanzas de adultos y en el aula de educación especial, recibimos alumnado también de otras localidades.

4. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA

- Objetivo general:

Garantizar la adecuada recepción del alumnado que se incorpora en las diferentes enseñanzas, asegurando su acogida, inclusión y despedida:

- Objetivos específicos que se derivan del objetivo general:
- Responder a las necesidades del alumnado con las actuaciones más adecuadas a sus características, especialmente de:
 - Alumnado que se incorpora a nuestro centro por primera vez.
 - Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (NEAE):

- alumnado con necesidades educativas especiales (NEE).
- Dificultades específicas de aprendizaje
- Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad (TDAH)
- Altas Capacidades Intelectuales
- Integración tardía en el Sistema Educativo Español con o sin desconocimiento del idioma
- Condiciones personales o de historia escolar
- Alumnado que se incorpora tras periodos de ausencia en el centro (medidas correctoras de conductas contrarias a las normas, alumnado convaleciente u hospitalizado, alumnado absentista,...).
- Alumnado que se incorpora una vez iniciado el curso.
- Alumnado que permanece un año más en el mismo curso.
- Alumnado que finaliza sus estudios con nosotros.

- Objetivo general:

Garantizar la adecuada recepción del personal docente y personal no docente que se incorpora al centro, asegurando su acogida, inclusión, participación y despedida:

- Objetivos específicos que se derivan del objetivo general:
 - Responder a las necesidades del personal con las actuaciones más adecuadas a sus características, especialmente de:
 - Personal docente y no docente que se incorpora a nuestro centro por primera vez.
 - Personal docente y no docente que se incorpora una vez iniciado el curso escolar.

- Objetivo general:

Garantizar la adecuada recepción de las familias del alumnado que se incorpora en las diferentes enseñanzas, asegurando su acogida, inclusión, participación y despedida:

- Objetivos específicos que se derivan del objetivo general:
- Responder a las necesidades de las familias del alumnado con las actuaciones más adecuadas a sus características, especialmente de:
 - Familias de alumnado que se incorpora a nuestro centro por primera vez.
 - Familias de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (NEAE).
 - Familias de alumnado que se incorpora tras periodos de ausencia en el centro (medidas correctoras de conductas contrarias a las normas, alumnado convaleciente u hospitalizado, alumnado absentista,...).
 - Familias de alumnado que se incorpora una vez iniciado el curso.
 - Familias de alumnado que permanece un año más en el mismo curso.
 - Familias de alumnado que finaliza sus estudios con nosotros.

5. ACTUACIONES, TEMPORALIZACIÓN, PERSONAL IMPLICADO, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIONES Y DE LAS ACTUACIONES

NOTA: La temporalización de las actuaciones está supeditada a las necesidades organizativas del centro. Las fechas suponen una aproximación y se irán concretando en función de la disponibilidad.

ACOGIDA DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE AL INICIO O YA COMENZADO EL CURSO				
DESTINATARIOS	ACTUACIONES	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • NUEVO DOCENTE AL INICIO DE CURSO • NUEVO DOCENTE INICIADO EL CURSO • NUEVO PERSONAL NO DOCENTE AL INICIO DE CURSO • NUEVO PERSONAL NO DOCENTE INICIADO EL CURSO • 	- Reunión de presentación	- Recepción - Presentación a los compañeros - Visita guiada por las instalaciones	bros del Equipo Directivo, del Departamento de Orientación u otro personal seleccionado por el Equipo Directivo, según disponibilidad.	io de su incorporación, en la primera semana. En función de las necesidades del servicio.
	- Visita Guiada por las instalaciones	- Recorrido por las diferentes zonas del centro - Localización de zonas comunes - Localización de aulas o zonas de trabajo		
	- Facilitación de documentación	- Planificación horaria - Proyecto Educativo (ROF) - Información sobre Programas y Planes y datos sobre su práctica profesional		
	- Entrevista con el Equipo Directivo	- Información general - Datos sobre organización - Sugerencias y propuestas	- Equipo Directivo	
	- Asistencia y presentación al claustro	- Presentación a los compañeros de forma oficial - En el claustro para personal docente y en una reunión específica para personal no docente		
	- Información específica y concreta	- Información sobre sus funciones.	- Por Jefatura de Estudios y Secretaría.	

REUNIÓN ENTRE PROFESIONALES Y TRASPASO DE INFORMACIÓN

1.- Constitución del equipo de tránsito durante el mes de septiembre formado por: las jefaturas de estudios del IES y de los CEIP Trina Rull y Antonio Relaño, D. O. del IES y representante del EOE, Jefes de departamento de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés, coordinadores del tercer ciclo de Educación Primaria de ambos CEIPs, tutores de 6º curso, maestro/a de PT y, en su caso Audición y Lenguaje.

2.- Reunión jefaturas de estudios IES/CEIPs. En el segundo trimestre (febrero/marzo) se reunirán:

- Jefatura de Estudios IES
- Jefatura de Estudios CEIPs y
- D.Orientación (según disponibilidad)
- Especialistas en Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje.

En dicha reunión se definirá el programa de tránsito y se realizará un primer intercambio de información sobre las características básicas de los centros implicados.

3. Reuniones de coordinación curricular. Durante los meses de marzo/abril se realizarán las siguientes reuniones:

- 1ª reunión coordinación Ámbito socio-lingüístico entre Jefatura de Estudios de IES y CEIP, coordinadores de ciclo de Primaria y Jefatura de Departamento de Lengua, Inglés y Geografía e Historia. Para establecer acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre las programaciones de Lengua Castellana y Literatura, Inglés y CCSS/Gª e Hª. En dicha reunión se coordinarán los aspectos metodológicos y didácticos, se realizará un intercambio de pruebas, recursos y materiales, se establecerán los contenidos de las pruebas iniciales, actividades de refuerzo, etc., y se tomarán acuerdos en las programaciones.

- 2ª reunión coordinación Ámbito científico-matemático entre Jefatura de Estudios de IES y CEIP, coordinadores de ciclo de Primaria y Jefatura de Departamento de Matemáticas, CCNaturales/Bª y Gª. Para Establecer acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre las programaciones de y Matemáticas, CCNaturales/Bª y Gª. En dicha reunión se coordinarán los aspectos

metodológicos y didácticos, se realizará un intercambio de pruebas, recursos y materiales, se establecerán los contenidos de las pruebas iniciales, actividades de refuerzo, etc., y se tomarán acuerdos en las programaciones.

- En el mes de enero, se realizará la 3ª reunión de análisis de los resultados académicos entre Jefaturas de Estudios del IES y CEIPs, coordinadores de ciclo y jefes de departamento de las materias de inglés, lengua y matemáticas. Para analizar los resultados académicos del alumnado. En esta reunión se establecerán de estrategias conjuntas para dar respuesta a las dificultades encontradas y acuerdos para la toma de decisiones conjunta.

4. Reuniones de seguimiento de acción tutorial y las medidas de atención a la diversidad. (Tercer trimestre: mayo/junio)

- 1ª Reunión de traspaso de información del alumnado y estrategias conjuntas de convivencia entre Jefaturas de Estudios de IES y CEIP, tutores de 6º, Orientadores de EOE y D.Orientación, Profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje. Para transmitir información sobre las características y necesidades del alumnado, establecer estrategias conjuntas en lo relativo a los Planes de Convivencia de los centros implicados y determinar prioridades en la Acción Tutorial. En esta reunión se pretende cumplimentar en Séneca el Informe Final de Etapa de Educación Primaria, realizar un seguimiento del alumnado absentista en Educación Primaria, y estudiar los problemas de convivencia con el fin de definir estrategias conjuntas para su inclusión en los Planes de Convivencia.

- Reunión pedagógica con equipo educativo. En septiembre, antes del inicio del curso escolar se reúnen el Dpto. Orientación, representante del equipo directivo, y miembros del equipo educativo de cada grupo para traspaso de información sobre el alumnado de nueva incorporación de los centros adscritos.

- Reunión de tutores con Orientación. En septiembre, una vez iniciado el curso se reúnen semanalmente el Dpto. Orientación y tutores de cada grupo para abordar los casos de alumnado NEAE o con otras dificultades.

5. Reunión de coordinación del proceso de acogida a las familias. Tercer trimestre (mayo-junio)

- 1ª Reunión entre las familias del alumnado de 6º, la dirección de IES/CEIP, Jefatura de Estudios, Tutores de 6º, Orientadores EOE y D.O. para proporcionar a las familias información sobre la nueva

etapa educativa y orientar sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado. En esta jornada se realiza la visita de los padres y madres del alumnado de 6º de primaria para conocer las instalaciones del IES, el equipo directivo da la bienvenida a las familias, le explica las normas del centro y le aclara el proceso de matriculación.

- 1ª Reunión entre las familias del alumnado de otros centros adscritos, la dirección del IES y el D.O., para proporcionar a las familias información sobre la nueva etapa educativa y orientar sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado. En esta jornada se realiza la visita de los padres y madres del alumnado de centros adscritos para conocer las instalaciones del IES y el equipo directivo da la bienvenida a las familias, le explica las normas del centro y le aclara el proceso de matriculación.

- 2ª reunión entre las familias del alumnado de 1º de ESO, el equipo directivo del IES, los tutores, el equipo educativo de ESO y el D.O. para informar de las características de 1º de ESO, mecanismos de evaluación, medidas de atención a la diversidad. Informar de aspectos generales del centro: actividades complementarias y extraescolares, normas de convivencia, programas educativos, etc. En esta reunión se abordarán aspectos relacionados con la organización, las normas de convivencia, los mecanismos de evaluación, ... Contextualización a la dinámica del centro. Información sobre las normas de organización y funcionamiento del centro para todos. Exposición de la relación de derechos y deberes de las familias. Explicación de los canales de comunicación. Esta reunión se celebrará en octubre-noviembre.

- 2ª Reunión con el tutor y las familias para informar de las características del nivel educativo correspondiente, mecanismos de evaluación, medidas de atención a la diversidad. Informar de aspectos generales del centro: actividades complementarias y extraescolares, normas de convivencia, programas educativos, etc. En esta reunión se pretende abordar aspectos relacionados con la organización, las normas de convivencia, los mecanismos de evaluación, ... Contextualización a la dinámica del centro. Información sobre las normas de organización y funcionamiento del centro para todos. Exposición de la relación de derechos y deberes de las familias. Explicación de los canales de comunicación centro-familias. Elección de delegados de padres. Esta reunión se celebrará en octubre-noviembre.

- Recepción por parte del D.O. de alumnos con necesidades educativas. En función de la demanda, el D.O. realizará una primera toma de contacto, un análisis anticipado de

necesidades, se ajustará la acogida al centro en función de su diversidad y se responderá a las cuestiones que se planteen.

6. Reuniones de coordinación del proceso de acogida del alumnado

- 1ª Reunión entre equipo directivo del IES, tutores de 6º, alumnado de 6º, alumnado de 1º ESO y D.O. Para informar al alumnado sobre las normas de organización y funcionamiento del IES. Jornada de puertas abiertas. En junio se realiza la visita del alumnado de 6º de Educación Primaria al IES y se les proporciona información sobre la organización y funcionamiento del IES, recorrido por las instalaciones del centro para que se familiaricen con los espacios; intercambio de experiencias con el alumnado de 1º de ESO.

-1ª Reunión entre equipo directivo del IES, alumnado procedente de otros centros adscritos y D.O. En junio se realiza la visita del alumnado del resto de los centros adscritos. Se hace un recorrido por las diferentes zonas del centro, explicación del funcionamiento y distribución de espacios, se les explica la oferta educativa (materias optativas) y se aclaran las posibles dudas.

- 2ª Reunión entre tutores de 1º de ESO y alumnado de 1º de ESO: proceso de acogida. En la recepción estarán presentes el equipo directivo y el D.O. En septiembre, el primer día lectivo se informará de las características de 1º de ESO, de los mecanismos de evaluación, ... La recepción del alumnado se realiza del siguiente modo: Citación el primer día del curso, en el pabellón para todos los alumnos y alumnas de los grupos de nueva incorporación. Se explica el funcionamiento del centro y los principios y valores del PE.

Presentación de tutores a cada grupo.

A continuación el alumnado tendrá una reunión informativa para abordar aspectos relacionados con la organización, las normas de convivencia, los mecanismos de evaluación, así como todos aquellos aspectos que le sirvan de ayuda, cada grupo con su tutor en el aula.

Entrega del horario de clases. Explicación del inicio de curso.

Entrega de libros, si procede.(Plan de gratuidad de libros)

- Otras actuaciones: 2ª Sesión de tutoría: Derechos, deberes y delegado. Explicación de los derechos y deberes de todos.

Conocimiento de la normativa de organización y funcionamiento del centro.

Elaboración conjunta de las normas de funcionamiento del aula.

Elección del delegado. Funciones del delegado.

9. Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia escolar

9.1. Compromiso educativo

El compromiso educativo tiene el objetivo de estrechar la colaboración entre el profesorado y los padres, madres o tutores legales del alumnado, procurando un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos/as, de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente.

Estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, pero no tiene mucho sentido aplicar esta medida a aquel alumnado que ha realizado un abandono sistemático de su proceso de enseñanza aprendizaje. El compromiso educativo podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

9.1.1. Perfil del alumnado al que va dirigido el compromiso educativo

El perfil del alumnado al que va dirigido esta medida será:

- Alumnado que no realiza sus tareas en casa.
- Alumnado que no tiene hábito ni rutina de estudio.
- Alumnado que se le detecta una bajada en sus rendimientos escolares.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje.

9.1.2. Compromisos educativos adquiridos por la familia

- Justificar debidamente las faltas de asistencia de sus hijos/as.
- Proporcionar, en la medida de lo posible, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar: descanso, alimentación adecuada,...
- Participar de manera activa en las actividades que se lleven a cabo en el centro con objeto de mejorar el rendimiento académico de sus hijos/as.
- Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa y abstenerse de hacer comentarios que menosprecien la integridad moral del personal que trabaja en el centro o que dañen la imagen de la institución.
- Asistir al menos una vez al trimestre al Centro para entrevistarse con el tutor/a de su hijo/a.
- Asistir a las reuniones que se llevarán a cabo a inicio del curso escolar y a mediados del mes de febrero.
- Ayudar a su hijo/a a cumplir el horario de estudio en casa y supervisar diariamente la agenda de su hijo/a para informarse sobre las tareas que tiene y comprobar si las hace.

9.1.3. Compromisos adquiridos por el alumno/a

- Tener un horario de estudio fijo en casa, que será acordado con el tutor/a y con el padre, madre o tutor/a legal.
- Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Anotar los deberes y las fechas de exámenes en la agenda escolar.
- Participar en las actividades complementarias y extraescolares que se lleven a cabo.
- Traer diariamente las tareas hechas.

- Cuidar el material, tanto del Centro como el suyo propio.

9.1.4. Compromisos adquiridos por tutor/a del centro

- Revisar quincenalmente la planificación del trabajo y del estudio que el alumnado realiza en clase y en casa.
- Mantener, al menos, una reunión al trimestre con los padres, madres o tutores legales para informarles de la evaluación de sus hijos/as.
- Atender a los padres, madres o tutores legales que soliciten reuniones individuales para informarse del proceso de aprendizaje enseñanza de su hijo/a.
- Informar por escrito a los padres, madres o tutores legales del alumnado que recibe refuerzo educativo.
- Informar quincenalmente por escrito las faltas de asistencia del alumnado.
- Contactar con la familia ante cualquier problema de sus hijos/as.

9.2. Compromiso de convivencia

El compromiso de convivencia tiene como objetivo establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumnado, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.

Está destinado a las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas de convivencia escolar, pero no tiene mucho sentido suscribirlo con quienes sólo hayan cometido una falta leve de manera puntual, ni con aquellos o aquellas que, aun habiéndoles aplicado otras medidas preventivas, no han querido cambiar su actitud, se muestran reincidentes, no manifiestan intención de mejorar o no hay colaboración alguna de la familia. Así pues, la decisión de conceder la posibilidad de suscribir un Compromiso de Convivencia no es automática, se debe intuir al menos la posibilidad de cambio en la conducta, pudiéndosele pedir incluso a la familia que lo solicite después de un pequeño periodo de prueba. El compromiso de convivencia se podrá suscribir en cualquier momento del curso.

9.2.1 Perfil del alumnado al que va dirigido el compromiso de convivencia

El perfil del alumnado al que va dirigida esta medida será:

- Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en centro.
- Alumnado con bajo grado de disciplina y/o conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
- Alumnado con dificultades para su integración escolar.

9.2.2 Compromisos que adquiere la familia

- Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al centro.
- Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista periódica con el tutor o tutora del alumno o alumna.
- Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumnado del centro y del profesorado.

9.2.3 Compromisos que adquiere el centro

- Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumnado.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o alumna e información a la familia.
- Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado (aula de convivencia, mediación, etc.)
- Entrevista del tutor o tutora con la familia con la periodicidad establecida.
- Entrevista del orientador u orientadora con la familia.

9.3 Procedimiento para establecer compromisos

El tutor o tutora podrá suscribir un compromiso por iniciativa propia (o sugerida por el equipo educativo) o por iniciativa de la familia.

El tutor o tutora dará traslado al director o directora de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del Compromiso, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

En los Compromisos se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el Compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el Compromiso, el tutor o tutora dará traslado del mismo al equipo educativo y al director o directora, quien lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

Cada profesor o profesora valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora.

En los plazos establecidos en el Compromiso, el tutor o tutora analizará, la evolución del alumno o alumna conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.

Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro, conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto quedará constancia escrita y el tutor o tutora lo comunicará al director o directora para su traslado a la Comisión de Convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo.

9.4 Comunicación y otras formas de relación

Nuestro Centro potenciará la realización de actividades de extensión cultural, dirigidas a todos los miembros de la comunidad educativa, que permitan una relación del profesorado con las familias más allá de la derivada de la actividad académica de los hijos e hijas.

Así mismo el Centro tiene como uno de sus objetivos principales desarrollar todos los canales posibles de comunicación con las familias, favoreciendo la realización de consultas y el intercambio de información, incluyendo a ser posible Internet y otros medios análogos.

10 Plan de convivencia

Anexo -Plan de Convivencia.

11 Plan de formación

El centro elaborará anualmente un plan de formación del profesorado que responda de modo eficaz y realista a las necesidades pedagógicas para la consecución de un adecuado proceso educativo del alumnado. El departamento de formación, evaluación e innovación educativa será el encargado de coordinar y elaborar dicho plan.

11.3 Procedimiento para elaborar el plan de formación

1. Durante el último trimestre se realizará una evaluación, mediante una encuesta, del plan de formación anual que se ha llevado a cabo durante el curso.
2. Durante el periodo indicado en el apartado anterior, se le solicitará a los departamentos que realicen propuestas de formación para el curso siguiente, en estas propuestas se tendrá en cuenta las posibilidades del Centro del Profesorado, además de las características del centro y las necesidades del alumnado y el profesorado.
3. A principio de cada curso escolar, antes de finalizar el mes de septiembre, el departamento de formación, evaluación e innovación educativa, redactará el Plan de Formación Anual, para ello tendrá en cuenta la información obtenida en los apartados anteriores, la memoria final del curso anterior y las propuestas de mejora de las pruebas de evaluación y diagnóstico.
4. Una vez recogida la información de los apartados anteriores el departamento de formación, evaluación e innovación educativa, se encargará de redactar el plan de

formación anual indicando la temática de la formación a realizar y la modalidad en que se va a llevar a cabo.

5. Una vez redactado el Plan de Formación Anual este será informado al claustro de profesores/as para su aprobación.

ANEXO PLAN FORMACIÓN

12 Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar

Referencias normativas:

Artículo 4. Autonomía de los centros docentes de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 4. Autonomía de los centros docentes de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Artículo 9. Horario de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 11. Horario de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Artículo 42. Distribución horaria semanal de los Programas de diversificación curricular de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Anexos I sobre el horario lectivo de las órdenes de Educación Secundaria y Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

12.1 Horario general del centro

El centro permanecerá abierto de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas y los lunes, los martes y miércoles el centro también estará abierto desde las 15:45 a las 21:00 horas, este horario de apertura estará distribuido de la siguiente manera:

- Horario de mañana:

1ª HORA	8:30 a 9:30
2ª HORA	9:30 a 10:30
3ª HORA	10:30 a 11:30
RECREO	11:30 a 12:00
4ª HORA	12:00 a 13:00
5ª HORA	13:00 a 14:00
6ª HORA	14:00 a 15:00

- Horario de tarde:

1ª HORA	15:45 a 16:45
2ª HORA	16:45 a 17:45
3ª HORA	17:45 a 18:45
RECREO	18:45 a 19:00
4ª HORA	19:00 a 20:00
5ª HORA	20:00 a 21:00

- Horario para atención a las familias
 - Las tutorías para la atención a las familias se realizarán en horario de tarde.
- Horario para las reuniones de departamentos
 - Las reuniones de departamento en la que todos sus miembros puedan asistir en horario de mañana podrá ser realizada en dicho horario, el resto de reuniones de departamento donde todos sus miembros no puedan asistir en horario de mañana serán realizadas en horario de tarde.

Todas las reuniones se realizarán online salvo excepciones según tenemos recogido en el Protocolo Covid-19. Además se establece para el alumnado salidas y entradas escalonadas.

12.2 Procedimiento para la elaboración del horario

1. La jefatura de estudios agrupará todas las materias, módulos, ámbitos cursos, grupos y, en su caso turnos en cada departamento de coordinación didáctica, para realizar esta agrupación se tendrá en cuenta:
 - a. Enseñanzas autorizadas al centro.
 - b. Profesorado responsable de las medidas de atención a la diversidad, que será asignado por la dirección del Centro.
 - c. Profesorado responsable de impartir las materias optativas, que será designado por la dirección del Centro.
 - d. Posibilidad de que aquellos grupos con mayores dificultades de aprendizaje sean asignados al profesorado que presente mayor conocimiento de los mismos.
 - e. Desempeño de cargos directivos.
 - f. Atribución de docencia que corresponde a cada departamento de coordinación didáctica según las especialidades del profesorado que lo integran de conformidad con la normativa vigente.
2. Los departamentos de coordinación didáctica propondrán a la dirección del Centro la distribución entre el profesorado de las materias, módulos, ámbitos cursos, grupos y, en su caso turnos que tengan encomendados, de la agrupación que se realizó en el punto 1. Para esta distribución se debe tener en cuenta:
 - a. La asignación de tutorías.
 - b. Directrices establecidas por el equipo directivo.
 - c. Criterios pedagógicos
 - i. Tratar que en 1º y 2º E.S.O. el número de profesores/as que imparta docencia en el mismo grupo sea el menor posible.
 - ii. Tratar de que exista continuidad de los tutores/as y miembros del equipo educativo de un curso a otro.
 - iii. Evitar que haya profesores/as que impartan más de una misma materia en un mismo grupo.

- d. Atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado de conformidad con la normativa vigente.
- e. Los maestros y maestras adscritos a los cursos de primero y segundo de la educación secundaria obligatoria impartirán materias de dichos cursos. Para que al profesorado de enseñanza secundaria se le puedan asignar horas correspondientes a los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria deberá garantizarse que la totalidad del horario del instituto correspondiente a los restantes cursos y enseñanzas asignados al departamento esté cubierto.
- f. Para la distribución de enseñanzas, el departamento de coordinación didáctica, además de las indicaciones establecidas en los apartados anteriores podrá tener en cuenta los siguientes:
 - i. Mayor antigüedad en el centro teniendo destino definitivo en el centro.
 - ii. Mayor antigüedad en el centro como funcionario de carrera.
 - iii. Mayor tiempo como funcionario de carrera.
 - iv. Mayor antigüedad en el centro.
 - v. Mayor tiempo de servicio.
 - vi. Mayor nota de oposiciones.
- g. Para la designación de profesorado a impartir las enseñanzas semipresenciales se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - i. Tener experiencia en haber impartido docencia en este tipo de enseñanza.
 - ii. Haber realizado el curso de Moodle, para Educación Permanente.
 - iii. Tener disponibilidad para realizar las actividades de formación sobre aula virtual, que se lleven a cabo durante el curso, para Educación Permanente.
 - iv. Habilidades para manejar: procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de datos, presentaciones electrónicas, navegación por internet, uso de aulas virtuales,
- h. En el caso de que el departamento no elabore la correspondiente propuesta, corresponderá a la dirección del instituto la asignación de las enseñanzas, oída la persona titular de la jefatura del departamento.

3. Para la configuración del horario del servicio de guardia se procurará evitar que se concentren las guardias en las horas centrales de la actividad escolar en detrimento de las primeras y últimas horas de la jornada escolar, garantizando, al menos, la relación de un profesor/a de guardia por cada ocho grupos de alumnos/as o fracción en presencia simultánea o de seis en el caso de las guardias de recreo. Para ello, todo el profesorado tendrá 3 horas de guardias semanales en su horario regular y en el caso de los jefes de departamento tendrán 4 horas de guardias semanales.
4. Para la configuración del horario de función directiva se asegurará de que al menos exista un miembro del equipo directivo en desempeño de tareas de dirección en todos los tramos horario en que esté el centro abierto en horario de mañana. La dirección del centro será la encargada de distribuir las horas de dedicación de los miembros del equipo directivo a las tareas de dirección.
5. Todo el profesorado tendrá un mínimo de 20 horas lectivas y un máximo de 21 horas, aquel profesorado que exceda de las 20 horas lectivas le será reducida una hora de guardia por cada hora lectiva que sobrepase de las 20 horas mínimas.
6. El profesorado podrá solicitar tres tramos horarios, por orden de preferencia, donde desea que no le sea asignada ningún desempeño dentro de su horario regular. En el caso, de no poder mantener las peticiones se intentará conservar las peticiones del profesorado en el siguiente orden, siempre y cuando las peticiones no imposibiliten la configuración del horario del servicio de guardia, la configuración del horario de función directiva y la consecución del horario lectivo del alumnado:
 - a. Mayor antigüedad en el centro teniendo destino definitivo en el centro.
 - b. Mayor antigüedad en el centro como funcionario de carrera.
 - c. Mayor tiempo como funcionario de carrera.
 - d. Mayor antigüedad en el centro.
 - e. Mayor tiempo de servicio.
 - f. Mayor nota de oposiciones.
7. La jefatura de estudios elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario general del instituto, el horario lectivo del alumnado y el horario individual del profesorado.
8. La secretaría elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria y velará por su estricto cumplimiento. El horario de este personal se

atendrá a lo establecido en la normativa vigente sobre la jornada y el horario del personal de la Administración general de la Junta de Andalucía y, en su caso, del personal laboral.

9. El director/a del instituto aprobará los horarios, una vez comprobado que se han respetado los criterios incluidos en este proyecto educativo y establecido en la normativa que resulte de aplicación.

12.3 Criterios a tener en cuenta para realizar los horarios

En la elaboración de los horarios se intentará seguir los siguientes criterios:

1. Horarios escalonados de la materia, módulo o ámbito (evitar, por ejemplo, la impartición siempre a primera hora o siempre a última).
2. Se procura impartir en días alternos aquellas materias con no más de tres horas semanales.
3. Jefatura de estudios realizará una reunión semanal con los tutores/as agrupados por cursos escolares por cursos escolares.

12.4 Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar

- **Actividades complementarias.** Son las organizadas durante el tiempo escolar y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas, por el momento, el espacio o recursos que utilizan. Los alumnos del aula específica podrán realizar actividades complementarias programadas por la maestra de educación especial, bajo la autorización firmada de sus padres y en compañía del monitor y la maestra de educación especial.
- **Actividades extraescolares.** Son encargadas de potenciar la apertura del Centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumno/a en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre. Las mismas se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para el alumnado y buscarán la implicación activa de toda la comunidad educativa.
- **Plan de Lectura** (Anexo Plan de Lectura al final del documento)
- **Recreos inclusivos**

12.4.1 Objetivos

1. Promover la participación activa del alumnado y alumna en las actividades extraescolares (organización y desarrollo) que impliquen una mayor autonomía y responsabilidad en la organización de su tiempo libre y ocio.
2. Facilitar aquellas actividades que completen el desarrollo integral y que desarrollen la autoestima de los alumnos y alumnas.
3. Desarrollar la capacidad de participación en las actividades relacionadas con el entorno natural, social y cultural que se lleven a cabo por organismos distintos al centro donde se cursan los estudios.
4. Estimular el deseo de investigar y saber.
5. Favorecer la sensibilidad, la curiosidad y la creatividad del alumno/a.
6. Promover en el alumno/a un sentimiento positivo de pertenencia al centro y al grupo.
7. Mejorar las relaciones entre los alumnos y alumnas fuera del ámbito académico y ayudarles a adquirir habilidades sociales y de comunicación.
8. Posibilitar el acceso a las actividades culturales a todos los alumnos y alumnas ampliando su horizonte cultural.
9. Reforzar los objetivos académicos a través de la participación de los alumnos/as al ponerse en contacto con el medio natural y sociocultural.
10. Despertar el sentido de la responsabilidad en las actividades en las que se integren y realicen. En definitiva, conseguir alumnos/as activos que sean capaces de impulsar su propia formación: "aprender observando y realizando".
11. Favorecer y practicar la dimensión lúdica de la enseñanza, procurando evitar en la medida de lo posible, la imagen fría y rígida que presentan, generalmente, los centros educativos.
12. Ejercer un efecto compensador de las desigualdades sociales que provocan el que muchos jóvenes no tengan posibilidad de disfrutar correctamente de su tiempo libre por falta de medios económicos, problemas familiares y carencias en su entorno inmediato.

12.5 Criterios para configurar el calendario semanal y anual de reuniones de los diferentes órganos de coordinación

12.5.1 Equipos docentes.

A parte de las sesiones de evaluación establecidas, los equipos docentes se reunirán de forma ordinaria, al menos, una vez al trimestre. La jefatura de estudios por orden del director/a del centro podrá convocar todas las reuniones extraordinarias de equipos docentes que considere si la naturaleza de los temas a tratar así lo requiere.

12.5.2 Áreas de competencia.

En el plazo máximo de una semana, tras cualquier reunión del ETCP, se reunirán todos los jefes de departamento de cada área de competencia.

12.5.3 Departamento de orientación.

Todos los miembros del departamento de orientación se reunirán semanalmente.

12.5.4 Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

El departamento de formación se reunirá de forma ordinaria antes de la finalización del mes de Septiembre para elaborar el Plan de Formación Anual y durante el segundo trimestre para llevar a cabo la encuesta de valoración del Plan de Formación Anual. Además se establecerán todas las reuniones extraordinarias que se consideren oportunas para llevar a cabo todas las funciones que le son atribuidas dentro del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

12.5.5 ETCP

El equipo técnico de coordinación pedagógica se reunirá, al menos, una vez al mes de manera ordinaria y de manera extraordinaria todas las veces que la directora considere oportuno si la naturaleza de los temas a tratar así lo requieren.

12.5.6 Reunión de tutores/as por nivel.

Los tutores/as de cada grupo de la educación secundaria obligatoria se reunirán por niveles semanalmente con el orientador/a.

13. Criterios para la elaboración de los horarios en la formación profesional

Referencias normativas:

Sección 7.ª Ciclos formativos de grado básico de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023 .

13.1 Criterios para la elaboración de los horarios de cada módulo

13.1.1 Ciclo Formativo de Gestión Administrativa

Para la elaboración de los horarios de los módulos profesionales del ciclo formativo de Gestión Administrativa se mantendrá que ningún módulo profesional se imparta en más de dos tramos horarios lectivos continuados.

13.1.2 Ciclo Formativo de Sistemas Microinformáticos y Redes

Para la elaboración de los horarios de los módulos profesionales del ciclo formativo de Sistemas Microinformáticos y Redes se tendrá en cuenta que los módulos profesionales se impartan en agrupaciones de dos tramos horarios continuados y en aquellos módulos profesionales que tengan una carga lectiva semanal de más de tres horas lectivas se podrán realizar agrupaciones de tres tramos horarios lectivos continuados.

13.1.3 Formación Profesional Básica.

Para la elaboración de los horarios de los módulos obligatorios de los Formación Profesional Básica se mantendrá que ningún módulo profesional se imparta en más de dos tramos horarios lectivos continuados.

13.2 Módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto

1. Durante el periodo establecido para la realización del módulo de FCT, el jefe o jefa de estudios elaborará el nuevo horario del equipo docente del grupo de alumnos y alumnas, teniendo en cuenta los criterios de organización curricular establecidos en este proyecto educativo.
2. La parte lectiva del horario regular del profesorado se destinará preferentemente al seguimiento del módulo de formación en centros de trabajo y, si procede, al de proyecto, y a la docencia directa y evaluación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, la mejora de la calificación obtenida en los mismos.
3. La parte lectiva del horario regular no destinada a las actividades recogidas en el apartado anterior se dedicará a:
 - a. Apoyo en aquellos módulos profesionales con alumnado repetidor, perteneciente a ciclos formativos de la misma familia profesional, para los cuales se tenga atribución docente.
 - b. Desdobles de módulos profesionales.
 - c. Actividades relativas al diseño, preparación y realización de las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior.
 - d. Apoyo en actividades relacionadas con los módulos obligatorios del perfil profesional de formación profesional básica.
 - e. Participación en operaciones programadas por el departamento de familia profesional destinadas a la mejora de los medios materiales que permiten impartir el ciclo formativo.
 - f. Actuaciones encaminadas a la mejora de la información y orientación profesional mediante la creación de los dispositivos oportunos.

- g. Cualesquiera otras relacionadas con la docencia en formación profesional que la dirección del centro docente encomiende.
4. Si las actividades recogidas en el apartado 2 requieren más horas de las contempladas en el horario lectivo del profesorado, la parte no lectiva del horario regular se dedicará al seguimiento de la formación en centros de trabajo

13.2.1 Seguimiento del alumnado que realiza el módulo en el primer o segundo trimestre del curso:

Cuando existan alumnos y alumnas que estén matriculados y cursen estos módulos profesionales, el titular de la dirección designará el profesorado necesario para realizar el seguimiento del módulo de formación en centros de trabajo, teniendo en cuenta:

1. El profesorado tenga atribución docente en el módulo de formación en centros de trabajo.
2. Que sea profesorado que le impartió docencia al alumno o alumna en cuestión en los cursos anteriores.
3. Que el número de horas lectivas semanales de docencia directa con alumnos y alumnas sea menor.
4. Las horas dedicadas por cada profesor o profesora al seguimiento del módulo de FCT y, si procede, del proyecto, no podrá exceder las tres horas semanales quedando reflejadas dentro de su horario regular no lectivo.

14. Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías.

14.1 Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado

La distribución del alumnado se realizará de tal forma que todos los grupos tengan un número equilibrado de alumnos/as teniendo en cuenta la información obtenida tanto en las reuniones de tránsito como en los consejos orientadores y siguiendo los siguientes criterios:

- En 1º y 2º ESO el reparto de alumnado se realizará por orden alfabético del primer apellido, distribuyendo además entre todos los grupos de forma equilibrada los siguientes alumnos/as:
 - Alumnado con necesidades educativas especiales
 - Alumnado repetidor
 - Alumnado conflictivo
 - Alumnado que asiste a los programas de refuerzo de las materias instrumentales.
 - Idoneidad entre la edad y el curso académico
- En 3º ESO el reparto de alumnado se realizará por orden alfabético del primer apellido, teniendo en cuenta que el alumnado correspondiente a los programas de diversificación estarán distribuidos, al menos, en dos grupos ordinarios de clases, además se realizará una distribución equilibrada entre todos los grupos de los siguientes alumnos/as:
 - Alumnado con necesidades educativas especiales
 - Alumnado repetidor
 - Alumnado conflictivo
 - Idoneidad entre la edad y el curso académico
- En 4º ESO el reparto de alumnado se realizará siguiendo el orden alfabético del primer apellido de los alumnos/as teniendo en cuenta que el alumnado correspondiente a los programas de diversificación estarán distribuidos, al menos, en dos grupos ordinarios de clases. Además se realizará una distribución equilibrada entre todos los grupos de los siguientes alumnos/as:
 - Alumnado con necesidades educativas especiales
 - Alumnado repetidor
 - Alumnado conflictivo

- Idoneidad entre la edad y el curso académico
- En 1º y 2º de Bachillerato el reparto de alumnado se realizará siguiendo el orden alfabético del primer apellido de los alumnos/as teniendo en cuenta la modalidad de bachillerato y los bloques de materias en que se haya matriculado cada uno. Además se realizará una distribución equilibrada entre los grupos de una misma modalidad de los siguientes alumnos/as:
 - Alumnado con necesidades educativas especiales
 - Alumnado repetidor
 - Alumnado conflictivo
- Además de todos los criterios indicados anteriormente se podrán realizar modificaciones a dicha distribución según:
 - Alumnado que curse la materia de religión y el que no la curse.
 - Alumnado que sigue las diferentes materias optativas que tenga autorizada el centro.
- Para el resto de enseñanzas autorizadas en el centro únicamente se dispone de un grupo por curso, por lo tanto todo el alumnado matriculado en dicho curso irá al único grupo que exista.

14.2 Criterios para la asignación de las tutorías

Para la asignación de tutorías se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Que sea el profesor/a que imparta más horas al grupo.
- Continuidad de los tutores/as de un curso a otro

15. Criterios para determinar la oferta de materias optativas y organización de bloques de

materias en cada una de las modalidades de bachillerato y en la ESO.

Referencias normativas:

Capítulo III del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Capítulo III del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Capítulo II de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Capítulo II de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

15.1 Criterios para determinar la oferta de materias optativas.

El I.E.S. "Rosa Navarro" ofertará, además de las optativas obligatorias reguladas por el Decreto, otras optativas de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Optativas cuya finalidad sea facilitar la preparación de los alumnos, o bien para su incorporación en el mundo laboral, teniendo en cuenta la realidad socio-económica de la zona, o bien para aquellos que tengan continuidad en los Bachilleratos o Ciclos Formativos que oferta el centro.
2. Optativas que tengan como finalidad la promoción y/o titulación del alumnado.
3. Optativas que realicen una atención a la diversidad.
4. Optativas que favorezcan el desarrollo integral de los alumnos no sólo en conceptos sino también en actitudes y valores.
5. Optativas que tengan un desarrollo significativo para los alumnos/as que optan por el bilingüismo.
6. Todas aquellas en las que las nuevas tecnologías tengan un papel preponderante.
7. Todas aquellas que fomenten la convivencia en el centro, bien desde el punto de vista de la coeducación, la no violencia y el espíritu cooperativo.

8. Optativas que sirvan para recuperar los instrumentos básicos.
9. Optativas con la mayor interdisciplinariedad posible.

Para la oferta de las optativas se tendrán en cuenta los recursos humanos y materiales del centro.

15.2 Organización de bloques materias en cada una de las modalidades de bachillerato y en la ESO

En la ESO :

- a) En el primer curso: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Oratoria y Debate o un Proyecto interdisciplinar
- b) En el segundo curso: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual, Segunda Lengua Extranjera, Oratoria y Debate, o un Proyecto interdisciplinar,
- c) En el tercer curso: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Segunda Lengua Extranjera, Oratoria y Debate, Filosofía y Argumentación, Cultura del Flamenco, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial o un Proyecto interdisciplinar
- d) En cuarto de la ESO, Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Ampliación de Cultura Clásica, Dibujo Técnico, Filosofía y Aprendizaje Social y Emocional

Así mismo se realizan ITINERARIOS (recogidos en los impresos de matrícula) que sirvan al alumnado de orientación académica para bachillerato.

Durante este curso no tenemos Proyectos Interdisciplinares.

En Bachillerato:

Continuidad entre materias de Bachillerato

1.º Curso de Bachillerato	2.º Curso de Bachillerato
Análisis Musical I.	Análisis Musical II.
Artes Escénicas I.	Artes Escénicas II.
Biología, Geología y Ciencias Ambientales.	Biología.
Biología, Geología y Ciencias Ambientales.	Geología y Ciencias Ambientales.
Coro y Técnica Vocal I.	Coro y Técnica Vocal II.
Dibujo Artístico I.	Dibujo Artístico II.
Dibujo Técnico I.	Dibujo Técnico II.
Dibujo Técnico I o Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I.	Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II.
Física y Química.	Física.
Física y Química.	Química.
Griego I.	Griego II.
Latín I.	Latín II.
Lengua Castellana y Literatura I.	Lengua Castellana y Literatura II.
Lengua Extranjera I.	Lengua Extranjera II.
Matemáticas I.	Matemáticas II.
Matemáticas I o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I.	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II.
Tecnología e Ingeniería I.	Tecnología e Ingeniería II.

1º BACHILLERATO							
MATERIAS		MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	MODALIDAD DE ARTES		MODALIDAD GENERAL	SESIONES LECTIVAS
				VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO	VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS		
COMUNES		Educación Física	Educación Física	Educación Física	Educación Física	Educación Física	2
		Filosofía	Filosofía	Filosofía	Filosofía	Filosofía	3
		Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	4
		Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	4
MATERIAS ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD	Una obligatoria	Matemáticas I	Latín I o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	Dibujo Artístico I	Análisis Musical I o Artes Escénicas I	Matemáticas Generales	4
	Elegir dos	Biología, Geología y Ciencias Ambientales	Economía	Cultura Audiovisual	Análisis Musical I Artes Escénicas I	Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial (*)	4+4
		Dibujo Técnico I	Griego I	Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I	Coro y Técnica Vocal I		
		Física y Química	Historia del Mundo Contemporáneo	Proyectos Artísticos	Cultura Audiovisual	Materias de otras modalidades de primer curso de oferta en el centro.	
		Tecnología e Ingeniería I	Latín I Literatura Universal Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	Volumen	Lenguaje y Práctica Musical		
MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD ANDALUZA	Elegir dos de 2 horas; o una de 4	Materia de cualquier modalidad de primer curso no cursada que se oferte en el centro					4
		Anatomía Aplicada					2 + 2
		Antropología y Sociología					
		Creación Digital y Pensamiento Computacional					
		Cultura emprendedora y empresarial					
		Educación para la Convivencia Democrática I					
		Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía					
		Segunda Lengua Extranjera (*)					
		Tecnologías de la Información y la Comunicación I					
		Materia de diseño propio					
Otras materias autorizadas por la Administración.							
Religión o Proyectos transversales de educación en valores.							1
TOTAL SESIONES LECTIVAS							30

(*) De oferta obligatoria.

2º BACHILLERATO							
MATERIAS		MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	MODALIDAD DE ARTES		MODALIDAD GENERAL	SESIONES LECTIVAS
				VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO	VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS		
COMUNES		Historia de España	Historia de España	Historia de España	Historia de España	Historia de España	4
		Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía	3
		Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	3
		Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II	3
MATERIAS ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD	Una obligatoria	Matemáticas II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	Latín II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	Dibujo Artístico II	Análisis Musical II o Artes Escénicas II	Ciencias Generales	4
	Elegir dos	Biología	Empresa y Diseño de Modelos de Negocio	Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II	Análisis Musical II o Artes Escénicas II	Movimientos Culturales y Artísticos (*)	4+4
		Dibujo Técnico II	Geografía	Diseño	Coro y Técnica Vocal II		
		Física	Griego II	Fundamentos Artísticos	Historia de la Música y de la Danza	Materias de otras modalidades de segundo curso de oferta en el centro.	
		Geología y Ciencias Ambientales	Historia del Arte	Técnicas de Expresión Gráfico-plástica	Literatura Dramática		
		Química	Latín II				
Tecnología e Ingeniería II	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II						
MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD ANDALUZA	Elegir dos de 2 horas, o una de 4	Materia de cualquier modalidad de segundo curso no cursada que se oferte en el centro					4
		Actividad Física, Salud y Sociedad					6 2+2
		Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente					
		Educación para la Convivencia Democrática II					
		Electrotecnia					
		Finanzas y Economía					
		Fundamentos de Administración y Gestión					
		Imagen y Sonido					
		Mitología Clásica					
		Programación y Computación					
		Psicología					
		Segunda Lengua Extranjera(*)					
		Tecnologías de la Información y la Comunicación II					
		Materia de diseño propio					
Otras materias autorizadas por la Administración.							
Religión o Proyectos transversales de educación en valores.							1
TOTAL SESIONES LECTIVAS							30

Criterios para ofertar Proyectos interdisciplinares en la ESO y Materias de diseño propio en Bachillerato:

- Debe garantizar el desarrollo integrado de las competencias de la etapa.
- Debe tener un carácter totalmente práctico
- Debe estar orientado a ayudar al alumnado

16. Criterios para la organización curricular y la programación de los módulos de FCT.

16.1 Organización curricular

16.1.1 Criterios de distribución del alumnado entre los centros de trabajo

La distribución del alumnado entre los centros de trabajo se realizará siguiendo los siguientes criterios:

1. Media aritmética de las calificaciones obtenidas en el resto de módulos durante todo el ciclo formativo.
2. Cercanía del centro de trabajo a la residencia del alumno/a.
3. Valoración pedagógica del equipo educativo sobre los conocimientos del alumno/a y el desempeño que se va a llevar a cabo en el centro de trabajo.

16.1.2 Criterios de distribución del alumnado entre el profesorado responsable del seguimiento

La distribución del alumnado entre el profesorado responsable del seguimiento se realizará teniendo en cuenta el número de horas de dedicación que tiene cada profesor/a al seguimiento del módulo de Formación en Centros de Trabajo, de forma que cada profesor/a tenga un número de alumnos/as acorde al número de horas semanales de dedicación al seguimiento del módulo de Formación en Centros de Trabajo.

Además se tendrá en cuenta que el alumnado asignado a cada profesor/a esté en centros de trabajo cercanos entre sí, para evitar que el desplazamiento del profesorado sea el menor posible.

16.1.3 Criterios para realizar el plan de seguimiento

El calendario de visitas establecido en el plan de seguimiento deberá contemplar un mínimo de tres visitas presenciales de seguimiento, distribuidas a lo largo del periodo en el que el alumnado cursa el módulo de formación en centros de trabajo.

Ante cualquier causa en el que el número de visitas indicadas en el apartado anterior sea insuficiente el plan de seguimiento recogerá un máximo de una visita presencial cada semana.

16.2 Programación del módulo de FCT

16.2.1 Ciclos formativos de Grado Medio

El departamento de familia profesional elaborará, para cada ciclo formativo que se imparta en el centro docente de su familia profesional, la programación del módulo de formación en centros de trabajo, que contendrá al menos los siguientes elementos:

1. Competencias propias que se completen o desarrollen en este módulo.
2. Relación de centros de trabajo donde se realizará este módulo formativo profesional.
3. Resultados de aprendizaje del módulo susceptibles de lograrse en cada centro de trabajo y la temporalización de los mismos.
4. Actividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, identificando aquellas que por su naturaleza y las características del centro de trabajo donde se cursa el módulo, puedan entrañar un riesgo especial para el alumnado, las instalaciones o el resto de personal y, por lo tanto, sea aconsejable realizarlas bajo la supervisión del tutor laboral.
5. Plan de seguimiento previsto para comprobar la consecución de los resultados de aprendizaje del módulo: número máximo de visitas a realizar a cada centro de trabajo y calendario.

6. Criterios en virtud de los cuales se concederá exención total o parcial por correspondencia con la experiencia laboral relacionada con los estudios profesionales respectivos.

16.2.2 Formación Profesional Básica.

En los programas de formación profesional básica, la programación de este módulo la elaborará el profesorado encargado de hacer el seguimiento, de acuerdo con el tutor o tutora laboral que la empresa o institución disponga para el alumno o alumna. Se realizará conforme a lo siguiente:

1. Competencias propias que se completen o desarrollen en este módulo.
2. Relación de centros de trabajo donde se realizará este módulo formativo profesional.
3. Resultados de aprendizaje del módulo susceptibles de lograrse en cada centro de trabajo y la temporalización de los mismos.
4. Actividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, identificando aquellas que por su naturaleza y las características del centro de trabajo donde se cursa el módulo, puedan entrañar un riesgo especial para el alumnado, las instalaciones o el resto de personal y, por lo tanto, sea aconsejable realizarlas bajo la supervisión del tutor laboral.
5. Plan de seguimiento previsto para comprobar la consecución de los resultados de aprendizaje del módulo: número máximo de visitas a realizar a cada centro de trabajo y calendario.
6. Criterios en virtud de los cuales se concederá exención total o parcial por correspondencia con la experiencia laboral relacionada con los estudios profesionales respectivos.

El programa formativo que cada alumno o alumna desarrollará en el centro de trabajo, se realizará para cada uno de ellos, según lo descrito a continuación:

1. El módulo de formación en centros de trabajo exigirá la elaboración de un programa formativo individualizado, que deberá consensuar con la persona tutora del alumno o alumna en el centro de trabajo.
2. El programa formativo deberá recoger los siguientes elementos:

- a. Actividades formativo-productivas relacionadas con los resultados de aprendizaje del módulo de formación en centros de trabajo y con la competencia general del título. Dichas actividades deberán cumplir las características siguientes:
 - i. Ser reales y poder realizarse, adaptándolas a las características del puesto de trabajo.
 - ii. Permitir el uso de medios, instalaciones y documentación técnica propios de los procesos productivos de la empresa con las limitaciones que procedan.
 - iii. Favorecer la rotación del alumnado por los distintos puestos de trabajo de la empresa, acordes con el perfil profesional.
 - iv. Evitar tareas repetitivas que no sean relevantes para la adquisición de las destrezas.
- b. Calendario y horario en el que se desarrollará el módulo de formación en centros de trabajo.
- c. Los criterios de evaluación que permitan al alumnado demostrar la consecución de cada resultado de aprendizaje.

17. Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas.

Artículo 4. Autonomía de los Centros en las órdenes de 30 de mayo tanto para Secundaria como para Bachillerato.

1. Cada Departamento didáctico elaborará, para su inclusión en el Plan de Centro, la programación didáctica de las enseñanzas que tiene encomendadas, agrupadas en las etapas correspondientes, siguiendo las directrices generales establecidas para la elaboración por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica(Estructura predeterminada)
2. Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. Se atenderán a los criterios generales recogidos en este apartado y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias, su aprobación corresponderá al Claustro de profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación.
3. En educación secundaria obligatoria las programaciones didácticas de todas las materias y, en su caso, ámbitos incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.
4. Las programaciones didácticas de las distintas materias del bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.
5. Las programaciones didácticas facilitarán la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.
6. Los institutos de educación secundaria podrán realizar programaciones didácticas agrupando las materias de la educación secundaria obligatoria en ámbitos, con objeto de contribuir a los principios que orientan el currículo de esta etapa educativa.
7. El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.
8. Las programaciones se incorporarán a Séneca por parte de los departamentos.

18. Planes y Programas del Centro.

Con objeto de trabajar ciertos ámbitos en los que se desenvuelve el contexto educativo, surgen una serie de planes y proyectos de los cuales, nuestro centro lleva a cabo en la actualidad los siguientes:

- Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.
- Plan de Igualdad de género en educación.
- Programa TDE.
- Red Escuela Espacio de Paz.
- Prácticum Máster en Secundaria.
- Prácticum COFDYPE.
- Prácticas CC. E. y Psicología.
- Proyectos lectores y plan de bibliotecas.
- Plan de convivencia escolar.
- Proyectos de innovación e investigación educativa en colaboración con las universidades andaluzas.
- STEAM

- Programa CIMA

- Red Andaluza de Ecoescuelas

- Plan Director

18.1.- PROGRAMA ERASMUS+

Internacionalización

Nuestro centro, a pesar de no ser bilingüe, se ha mostrado siempre interesado en los programas de movilidad del alumnado para implementar su dominio de las lenguas extranjeras. Pensamos que potenciando la dimensión internacional de la educación y de la formación estamos abriendo el camino a profesorado y alumnado para posteriores acciones en el extranjero, tanto a nivel formativo como laboral. Nuestra intención es crear lazos con las instituciones que nos reciban y con aquellas a las que recibamos nosotros, para seguir colaborando y aprendiendo, estableciendo una comunicación fluida con ellos y seguir aprendiendo mutuamente.

Formar a la comunidad educativa y al alumnado con una dimensión europea va a servir para desarrollar competencias y capacidades necesarias para desenvolverse en su vida futura. Con ello también queremos promover la concienciación intercultural y los valores de la unión europea para tener una mayor participación en la sociedad. Conocer otras realidades y valorarlas.

El equipo directivo es consciente de que la europeización del centro va a suponer su apertura internacional y mayores oportunidades de desarrollo profesional para toda la comunidad educativa, así como su modernización. Va a poner todo su empeño y recursos a disposición del resto del profesorado, y del alumnado, facilitando espacios físicos y digitales para difundir el proyecto de europeización del centro. Y poniendo nuestro centro a disposición de otros centros que quieran visitarnos.

Desde el curso 19/20 el Centro participa en el Proyecto Erasmus+ KA101 (proyecto de formación para el aprendizaje del profesorado).

En el primer proyecto participan dos profesores y miembros del equipo directivo, e incluye dos actividades en el extranjero, aunque también se podrán realizar actividades de teleformación, dependiendo de la evolución de la pandemia.

En el segundo proyecto participan 12 miembros del profesorado y tiene previstos siete períodos de observación y cinco cursos en países europeos. Sin embargo, ello va a depender de la situación de la pandemia.

Queremos mejorar las competencias lingüística y tecnológica del profesorado, además nos gustaría mejorar la integración y el uso que hacemos de las nuevas tecnologías en el aula. También fuera de ella. Nuestras metodologías y en resumen, nuestros resultados y satisfacción personal.

Pretendemos con esta formación, mejorar la calidad de la enseñanza, y para ello vemos una magnífica oportunidad de aprender y obtener nuevas ideas, tanto a nivel educativo como organizativo, mediante las movilidades solicitadas. Asimismo, necesitamos conectar los contenidos educativos con el mercado laboral, tanto a nivel local, como nacional y europeo.

Esta actividad internacional supone un gran enriquecimiento para los participantes, pero también para el centro y toda la comunidad educativa en general.

19 Autoevaluación del Plan de Centro.

El seguimiento y evaluación del Plan de Centro se realizará anualmente, al finalizar el curso escolar, por los responsables de evaluar cada línea de actuación, de manera que se cumplan los objetivos marcados en dicho proyecto según se refleja a continuación:

1.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN CON EL ALUMNADO.

Para realizar el seguimiento y evaluación del proyecto de dirección relacionado con el alumnado tendremos en cuenta:

1.1.- Responsables del seguimiento y evaluación:

- Jefatura de estudios.
- ETCP.
- La Comisión de Evaluación.
- Los profesores que componen los equipos educativos de cada grupo.

1.2.- Indicadores de evaluación:

- ___ Indicadores homologados de la AGAEVE (anuales).
- ___ Resultados de las evaluaciones del alumnado (trimestrales).
- ___ Resultados de las reuniones de los Equipos Educativos (trimestrales).
- ___ Informe del estado de la convivencia en el centro (mensual).
- ___ Memoria de autoevaluación (anual).

1.3.- Temporalización: En función de las herramientas de evaluación disponibles, se podrá hacer un seguimiento que podrá ser mensual, trimestral o anual, según el caso. La evaluación de la línea de actuación se llevará a cabo al finalizar cada curso escolar.

2.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN CON EL PROFESORADO.

Para realizar el seguimiento y evaluación del proyecto de dirección relacionado con el profesorado tendremos en cuenta:

2.1.- Responsables del seguimiento y evaluación.

- Jefatura de estudios.
- Departamento de formación, evaluación e innovación.
- Las áreas de coordinación didáctica.
- Departamentos didácticos.
- Departamento de orientación.

2.2.- Indicadores de evaluación.

- Indicadores homologados de la AGAEVE (anual).
- Cuestionarios de valoración de la función directiva dirigido al profesorado (anual).
- Memorias de tutorías (anual)
- Memorias de departamento. (anual)
- Cuestionarios finales de las actividades formativas (al finalizar el curso de formación)
- Memoria de autoevaluación(anual)

2.3.- Temporalización: En función de las herramientas de evaluación disponibles, se podrá hacer un seguimiento, con carácter anual, al finalizar cada curso escolar.

3.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN CON LAS FAMILIAS.

3.1.- Responsables del seguimiento y evaluación.

- Jefatura de estudios.
- Departamento de orientación (a través de las tutorías).
- Departamento de formación, evaluación e innovación.

- 3.2.- Indicadores de evaluación.
- Indicadores homologados de la AGAEVE (anual).
- Cuestionarios de valoración de la función directiva dirigido a las familias (anual).
- Memorias de tutorías y Plan de acción Tutorial.(anual)
- Memoria de autoevaluación (anual).
- Informes de la junta de delegados de padres y madres (anuales).

3.3.- Temporalización: En función de las herramientas de evaluación disponibles, se podrá hacer un seguimiento, con carácter anual, al finalizar cada curso escolar.

4.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN CON EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

4.1.- Responsables del seguimiento y evaluación.

- ___La Comisión Permanente del Consejo Escolar.
- ___La Comisión de Evaluación.

4.2.- Indicadores de evaluación.

- Informe de la Comisión Permanente. (cuando se soliciten).
- Memoria de Autoevaluación (anual).

4.3.- Temporalización: En función de las herramientas de evaluación disponibles, se podrá hacer un seguimiento, con carácter anual, al finalizar cada curso escolar.

5.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN CON LA GESTIÓN DEL CENTRO Y SUS RECURSOS.

5.1.- Responsables del seguimiento y evaluación.

- Secretaría.
- Departamento de formación, evaluación e innovación.
- La Comisión Permanente.
- El coordinador TIC.
- La coordinadora del Plan de Autoprotección.
- El equipo de apoyo de biblioteca.
- Departamentos didácticos.

5.2.- Indicadores de evaluación.

- Informes de la Comisión Permanente (cuando se soliciten).
- Memoria de Autoevaluación (anual).
- Memorias de los departamentos (anual).
- Memoria del Plan de Autoprotección (anual).
- Memoria de ESCUELA TIC 2.0 (anual).
- Memorias de todos los planes y programas llevados a cabo. (anual)

5.3.- Temporalización: En función de las herramientas de evaluación disponibles, se podrá hacer un seguimiento, con carácter anual, al finalizar cada curso escolar.

6.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN CON LOS PLANES Y PROYECTOS.

6.1.- Responsables del seguimiento y evaluación.

- Vicedirección.
- Coordinadores/as de los diferentes planes y proyectos educativos.
- Departamento de orientación.
- ETCP.

6.2.- Indicadores de evaluación.

- Memoria de Autoevaluación (anual).
- Actas del ETCP (mensuales).
- Memoria de los responsables de los diferentes planes y proyectos educativos (anual).
- Memoria del departamento de orientación (anual).

6.3.- Temporalización: En función de las herramientas de evaluación disponibles, se podrá hacer un seguimiento, con carácter anual, al finalizar cada curso escolar.

7.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN RELACIONADAS CON LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

7.1.- Responsables del seguimiento y evaluación.

- Jefatura de estudios.
- Coordinador del Plan de Convivencia.
- Departamento de orientación.
- ETCP.
- La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

7.2.- Indicadores de evaluación.

- Memoria de Autoevaluación (anual).
- Actas del ETCP (mensuales).
- Memoria del Plan de Convivencia (anual).
- Memoria del departamento de orientación (anual).
- Actas del Consejo Escolar.(bimensual o trimestral)

7.3.- Temporalización: En función de las herramientas de evaluación disponibles, se podrá hacer un seguimiento, con carácter anual (en algunos momentos podría ser mensual) al finalizar cada curso escolar.

8.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN RELACIONADAS CON LAS RELACIONES CON EL EXTERIOR.

8.1.- Responsables del seguimiento y evaluación.

- Vicedirección.
- Coordinadores/as de los diferentes planes y proyectos educativos.
- Departamento de orientación.
- Consejo Escolar.
- Claustro.

8.2.- Indicadores de evaluación.

- Informes de vicedirección (en cualquier momento).
- Informes de los tutores (cuando se requieran).
- Memoria de los responsables de los diferentes planes y proyectos educativos (anual).
- Actas de Consejo Escolar y Claustro (mensuales).
- Memoria final del departamento de orientación (anual).

8.3.- Temporalización: En función de las herramientas de evaluación disponibles, se podrá hacer un seguimiento, con carácter anual (en algunos momentos podría ser mensual o de cualquier otra periodicidad) al finalizar cada curso escolar.

Además se realizará una encuesta a todos los sectores educativos, para valorar las actuaciones del equipo directivo durante el curso.

20.- Plan Igualdad

ANEXO PLAN DE IGUALDAD

21.- Plan de Autoprotección

ANEXO PLAN DE AUROPROTECCIÓN

22.- Plan de Lectura

23.- Plan de Actuación CIMA.

24.- Programaciones Didácticas

